



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. (CORBANA S.A.)
FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA
DECRETO 37313 -MAG**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTO
Nº FEPI-PGBS-PCD-0001-2026**

**CONTRATACIÓN DE CONTROL DE AVANCE POR TOPOGRAFÍA EN PROYECTOS DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO
MATINA EN LA COMUNIDAD DE LUISA ESTE, PROVINCIA DE LIMÓN.**

(ZONAS DE PROTECCIÓN C, F y H).

JULIO 2026

PROVEEDURÍA GENERAL

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	4
CONDICIONES GENERALES	4
1. ASPECTOS GENERALES	4
2. ABREVIATURAS	6
CAPITULO II.....	6
CONDICIONES PARTICULARES.....	6
3 OBJETO CONTRACTUAL.....	6
4 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN.....	7
5 DEFINICIONES	7
6 CONDICIONES LEGALES.....	8
7 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	9
8 OFERTAS EN CONSORCIO	9
9 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR.....	10
10 REUNIÓN Y VISITA DE PRE-OFERTA	11
11 PRECIO.....	11
12 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	12
13 SUBCONTRATACIÓN.....	13
14 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DE CORBANA.....	14
15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	15
16 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.....	15
17 FORMA DE PAGO	17
18 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS	19
19 REAJUSTE DE PRECIOS	19
20 ACLARACIONES AL CARTEL	19
21 GARANTÍAS	20
22 INICIO DE LA CONTRATACIÓN	21
23 MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	21
24 DIRECTOR TECNICO DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN.....	22
25 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	22
26 OBLIGACIONES REFERENTES A LA MAQUINARIA (SI APLICA) Y EQUIPO	23
27 OBLIGACIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	24
28 AVISO OPORTUNO	24
29 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA	24
30 CORRECCIÓN DE DEFECTOS.....	25
31 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS ENTREGABLES	26
32 LIQUIDACIÓN FINAL	26
33 RECLAMOS CONTRA CORBANA	26
34 RENUNCIA A INTERESES	27

35	CONSIDERACIONES AMBIENTALES.....	27
36	SEGUROS.....	27
37	MULTAS.....	28
38	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	29
39	CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN ..	29
40	CESIÓN DEL CONTRATO.....	30
41	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	30
42	PROPIEDAD DE LOS ENTREGABLES DE LA CONTRATACIÓN	30
43	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	30
	CAPITULO III	30
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	30
44	EXPERIENCIA	30
45	UBICACIÓN DEL PROYECTO	31
46	ALCANCE DEL PROYECTO	32
47	PRODUCTOS ESPERADOS	34
48	PLAZO DE EJECUCIÓN	36
49	NORMATIVA TÉCNICA	37
50	LINEAS DE PAGO.....	38
51	IMPUESTOS	39
	FORMULARIO 1. PROPUESTA	40
	FORMULARIO 2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE	41
	FORMULARIO 3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL	42
	FORMULARIO 4. DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE	43
	FORMULARIO 5. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO	44
	FORMULARIO 6. CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO (INCLUYENDO PERSONAL EN PLANILLA DEL OFERENTE, ASÍ COMO PROFESIONALES CONTRATADOS Y SUBCONTRATADOS) ..	45
	FORMULARIO 7. LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS.....	46
	FORMULARIO 8. DECLARACIÓN JURADA SITUACIÓN TRIBUTARIA D.G.T. Y MOROSIDAD C.C.S.S.	47

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 La Proveeduría General de la Corporación Bananera Nacional, S.A. (en adelante CORBANA) presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Contratación Directo N° FEPI-PGBS-PCD-0001-2026, denominado: «Contratación de control de avance por topografía en proyectos de construcción de obras de protección en la margen derecha del río Matina en la comunidad de Luisa Este, provincia de Limón. (Zonas C, F y H).».
- 1.2 Este procedimiento se regirá por el Reglamento para regular los procedimientos de contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura y el Reglamento General para compra, venta y arrendamiento de bienes y servicios de CORBANA y empresas subsidiarias.
- 1.3 La Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transporte tendrá un rol de interesado en el proyecto debido a que los informes de esta contratación son de su competencia para controlar los proyectos financiados por CORBANA que supervisa, y ejecuta.
- 1.4 CORBANA financiará y fiscalizará la realización de las labores contratadas y supervisará el cumplimiento de la ejecución del contrato, del presupuesto y del cronograma.
- 1.5 CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta.
- 1.6 El oferente podrá solicitar aclaraciones al cartel a la Proveeduría General de CORBANA, conforme al punto 20 de este cartel.
- 1.7 La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.
- 1.8 El recurso de objeción al cartel podrá presentarse a la dirección de correo electrónico **notificacionescontrataciones@corbana.co.cr** en un plazo no mayor de UN (1) día hábil contado a partir del día siguiente de realizada la publicación del presente cartel.
- 1.9 La adjudicación se realizará por parte de la Proveeduría de CORBANA. La decisión que se adopte únicamente tendrá recurso ordinario de apelación ante la Junta Directiva, el cual deberá interponerse dentro del plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al que se comunique la adjudicación. La presentación del recurso deberá remitirse a la dirección de correo electrónico **notificacionescontrataciones@corbana.co.cr**
- 1.10 Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este procedimiento, deberá cumplir con los *«Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial»*, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 1.11 Todos los documentos provenientes del extranjero deberán presentarse apostillados.
- 1.12 CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Contratación Directo N° FEPI-PGBS-PCD-0001-2026 en caso de que no se presenten ofertas o si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten.

- 1.13 En el caso de que la oferta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva la facultad de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 1.14 Los oferentes deben cumplir con los requisitos formales, y solo cuando se hayan presentado estos en forma completa, se podrá examinar la propuesta económica y técnica.
- 1.15 Las ofertas se recibirán hasta las 14:00 horas del día 20 de julio del año 2026. **Cualquier oferta presentada luego de la hora señalada no será recibida.**
- 1.16 La oferta deberá remitirse al correo wviquez@corbana.co.cr de la Proveeduría General de CORBANA, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas.
- 1.17 Las ofertas deben ser presentadas en idioma español y deben venir firmadas digitalmente (certificado digital válido emitido por el Banco Central de Costa Rica, vigente) por el representante legal, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica en cuanto a precios, características y entregas e igualmente deben entregarse firmados.
- 1.18 Las ofertas deben presentarse en un solo archivo, en formato digital (Portable Document Format - PDF), foliado de forma consecutiva en la parte superior derecha de cada página y firmada digitalmente. Los archivos con firma digital que, para mantener la validez del certificado digital requieran ser aportados en archivo individual, deberán remitirse de forma separada de la oferta en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.
- 1.19 Las ofertas deberán ser presentadas según se indica en el punto 12.4 de este cartel.
- 1.20 Todo participante deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección de correo electrónico en las cuales en una u otra, a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este procedimiento, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el formulario 2 que forma parte de este cartel, el oferente deberá indicar un único correo electrónico como medio de notificaciones.
- 1.21 El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la C.C.S.S, el día de la recepción de ofertas, en la adjudicación y en el momento de pago.
- 1.22 El oferente debe contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 1.23 El adjudicado entiende y acepta que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales número 8687, y para efectos de recibir todo tipo de notificaciones, señalan como su domicilio contractual, la dirección establecida en su oferta. El lugar o medio señalado para recibir notificaciones no podrá ser modificado sin haber comunicado el nuevo domicilio de previo y por escrito a CORBANA, con una anticipación mínima de 8 días. De no proceder de esta forma, los lugares o medios señalados en la oferta adjudicada se tendrán por válidos y la notificación por realizada válidamente 24 horas después de realizada la comunicación.
- 1.24 Una vez entregadas las ofertas en CORBANA no podrán ser retiradas, entendiéndose que estas pasan a ser propiedad de CORBANA.
- 1.25 CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta. De determinarse que la información suministrada sea falsa, incompleta o inexacta, podrá excluirse la oferta.

2. ABREVIATURAS

Las siguientes corresponden a las abreviaturas señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	CFIA
Dirección de Obras Fluviales del MOPT	DOF
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	MOPT
Instituto Nacional de Seguros	INS
Registro Nacional	RN
Supervisor de la contratación designado por CORBANA	Supervisor de CORBANA

CAPITULO II

CONDICIONES PARTICULARES

3 OBJETO CONTRACTUAL

3.1 Descripción de la situación

Con motivo de los eventos hidrometeorológicos de los años 2015 y 2021 que dieron origen a las declaratorias de emergencia N°39056-MP y N°43131-MP, respectivamente, se registraron afectaciones en gran parte de la provincia de Limón, siendo particularmente notables los daños en el cantón de Matina por su extensión, costo de reparación y afectaciones al sector productivo bananero. Dentro de las regiones del cantón de Matina más golpeadas en dichos eventos se encuentra la parte baja del río Matina, específicamente el sector aguas abajo del puente del ferrocarril, donde se identificó once sitios en los diques existentes que deben ser intervenidos para gestionar su vulnerabilidad y proteger las áreas productivas, infraestructura civil y comunidades ubicadas detrás de éstos.

CORBANA cuenta con un proyecto con el que se pretende construir obras de protección para robustecer tres de estos puntos, específicamente el denominado Zona C, el cual se encuentra ubicado aproximadamente a 2,0 km aguas abajo del puente del ferrocarril, el denominado Zona F, ubicado aproximadamente 1,5 km m aguas abajo de Zona C y el denominado Zona H, que se halla a 1,5 km aguas abajo de Zona F. Cabe destacar que todos estos puntos se hallan sobre la margen derecha del río Matina, en colindancia con la finca bananera Banasol I, en la localidad de Luisa Este.

Tomando en cuenta la naturaleza de los proyectos a ejecutar y su envergadura, así como también con el propósito de dotar a CORBANA de información precisa de la ubicación y cantidad de los distintos materiales colocados en cada obra, se tiene la necesidad de realizar la presente contratación para controlar el avance de las obras mediante topografía en los proyectos de construcción de las obras de protección en las zonas C, F y H.

3.2 Objetivo de la contratación

Contratar un servicio de topografía que disponga de equipo y software especializado para la revisión del proceso constructivo de las obras de protección en la margen derecha del río Matina a la altura de las zonas C, F y H con el fin de dotar a la Administración de los datos necesarios para determinar el cumplimiento o no de los parámetros establecidos en la documentación técnica del proyecto y contribuir en la correcta estimación del pago por avance.

En el **CAPITULO III** de este cartel se proporciona mayor detalle sobre la naturaleza, los alcances y las características particulares de los trabajos objeto de esta contratación.

4 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1 El adjudicado deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para lograr el cumplimiento del objeto de este procedimiento y entregar los productos esperados conforme a las especificaciones técnicas suministradas por CORBANA, incluidas en el CAPITULO III.
- 4.2 El adjudicado deberá contar con todos los materiales, equipo, transporte y recurso humano necesario para ejecutar las labores objeto de esta contratación conforme con la oferta adjudicada y los términos de este cartel.

5 DEFINICIONES

Para efectos de la presente contratación se tienen las siguientes definiciones:

Adjudicación: acto por el cual CORBANA decide conferir la contratación denominada «CONTRATACIÓN DE CONTROL DE AVANCE POR TOPOGRAFÍA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MATINA EN LA COMUNIDAD DE LUISA ESTE, PROVINCIA DE LIMÓN. (Zonas C, F y H)», a un Oferente.

Adjudicado: persona física o jurídica que fuere favorecida con la adjudicación.

Atestados: todos los documentos que respaldan y demuestran formalmente que una persona física o jurídica cumple con los requisitos solicitados en el cartel o términos de referencia.

Cartel: pliego de bases y condiciones de esta contratación.

Contratista: persona física o jurídica que por contratación realice la contratación denominada «CONTRATACIÓN DE CONTROL DE AVANCE POR TOPOGRAFÍA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MATINA EN LA COMUNIDAD DE LUISA ESTE, PROVINCIA DE LIMÓN. (Zonas C, F y H)», por el precio adjudicado.

Contrato: documento que suscribirá CORBANA con el adjudicado, una vez firme el acto de adjudicación, en el cual quedará formalizada la contratación que se promueve.

Director de proyecto: persona física que coordinará las actividades relacionadas de la contratación y fungirá como responsable principal ante la administración. Además, será responsable del objeto de la contratación, así como de su avance.

Hoja de cotización: es el formulario que CORBANA suministra a los oferentes para que se indiquen, los precios unitarios y globales de las diferentes líneas de pago.

Ingeniero responsable: persona física que estará a cargo profesionalmente de los entregables de la contratación.

Modelo digital de superficie (MDS): se refiere a un modelo digital que representa la forma tridimensional de la superficie de la Tierra, que proporciona la información sobre la elevación de cada punto en la superficie de la Tierra considerando vegetación, estructuras como edificaciones e infraestructura existente.

Modelos digitales de terreno (MDT): es una representación digital del terreno o forma tridimensional de la superficie terrestre. Este tipo de modelo proporciona información sobre la elevación de cada punto de terreno sin considerar la vegetación, las estructuras como edificaciones e infraestructura existente.

Nivelación topográfica: conjunto de mediciones y cálculos precisos para dotar a un punto, o una serie de puntos, de elevación y ubicación espacial respecto a un plano de referencia determinado.

Oferente: persona jurídica incluida, que presente una oferta para el proyecto a que se refiere esta contratación.

Oferta: es la propuesta formal que un interesado en participar en esta contratación dirige a CORBANA, aceptando la invitación que, dentro del procedimiento, implica el cartel.

Precios: la suma de dinero por la cual el oferente se compromete a entregar los estudios objeto de esta contratación de acuerdo con las especificaciones y demás requerimientos contractuales.

Programación de obra: se entiende por programación de cada obra, la determinación de los tiempos de realización de las actividades que comprende el proyecto, a fin de poder anticipar la duración total de su proceso de ejecución. La programación debe involucrar lo siguiente: desglose de actividades del proyecto, determinación de los datos de rendimientos, recursos y tiempos para cada una de las actividades, ordenamiento de las actividades con una secuencia lógica, mediante el uso de alguno de los métodos de programación modernos, determinación de la ruta crítica, determinación de los tiempos tempranos, tardíos y holguras de cada una de las actividades, elaboración de un diagrama de barras (Gantt) en el que se muestren los tiempos de inicio y finalización de las actividades, así como flujo de caja o desembolsos a través del tiempo, para su debida programación.

6 CONDICIONES LEGALES

- 6.1 Podrán contratar con CORBANA las personas físicas o jurídicas nacionales en forma individual o en consorcio (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada y demuestren su aptitud técnica, legal y financiera para el logro del objeto contractual bajo los requerimientos establecidos en este cartel. Las ofertas en consorcio se presentarán con el compromiso de los participantes de ser solidariamente responsables por el cumplimiento de la oferta y los términos del cartel.
- 6.2 Todas las empresas participantes, así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberán aportar una certificación notarial de capital social (con vista en el R.N.) y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de recepción de ofertas, y una certificación de personería digital emitida por el R.N, con no más de quince (15) días naturales de emitida a la fecha de la recepción de ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 6.3 Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual o en consorcio y subcontratistas, a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en el capítulo V referente al régimen de prohibiciones de la Ley General de Contratación Pública, así como en el Reglamento General para compra, venta y arrendamiento de bienes y servicios de CORBANA y empresas subsidiarias, artículo 26, inciso A. **Todos los oferentes y subcontratistas deberán presentar una declaración jurada con firma digital o en su defecto con firma autenticada por abogado en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones.** En caso de oferta en consorcio, este requisito deberá ser presentado por todas las empresas participantes e incluyendo a los subcontratistas.
- 6.4 El oferente deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta y una copia simple de la cédula de identidad de este. La personería jurídica podrá ser notarial con no más de un mes de emitida en el momento de la recepción de ofertas o registral, con no más de quince (15) días naturales de emitida al momento de la recepción de ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 6.5 El oferente, así como los subcontratistas (en caso de que proceda) deberán presentar una certificación emitida por el I.N.S, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así

como la vigencia de esta. La póliza deberá estar vigente y ser acorde a la actividad para la cual está ofertando. El recibo de pago no sustituye la certificación de póliza que extiende el I.N.S.

- 6.6 El oferente, así como los subcontratistas (en caso de que proceda) deberá presentar una declaración sencilla en la cual exprese su compromiso de mantener a CORBANA libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación durante todo su plazo de ejecución.
- 6.7 El oferente deberá presentar el listado de subcontrataciones y arrendamientos en caso de que corresponda, indicando en cada caso el porcentaje que representa la subcontratación respecto del precio ofertado.
- 6.8 El oferente deberá indicar los nombres de todas personas físicas o jurídicas con las cuales se subcontratará, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto (que no podrá ser mayor o igual al 50%) y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas, en caso de que sean personas jurídicas. **En caso de no haber subcontratistas, el oferente deberá indicarlo expresamente en su oferta.**
- 6.9 El adjudicado no podrá subcontratar un porcentaje mayor o igual al 50% del monto adjudicado, como se indicó en el punto 6.8 anterior, salvo que CORBANA en la fase de ejecución de la contratación autorice un porcentaje mayor. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su total responsabilidad.

7 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

El oferente deberá indicar en su propuesta económica, la vigencia, la cual deberá tener **COMO MÍNIMO TREINTA (30) DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida (Formulario 1).

8 OFERTAS EN CONSORCIO

- 8.1 Los participantes que formen parte del acuerdo consorcial deberán presentar la información solicitada en los puntos 6.4 y 6.5 de este cartel.
- 8.2 En caso de ofertas en consorcio, se deberá presentar el acuerdo consorcial (copia certificada notarial salvo que este se suscriba con firma digital), y deberá contener al menos lo siguiente:
 - a. Certificaciones de las personerías jurídicas de las empresas que van a participar en los términos solicitados en el punto 6.2 de este cartel.
 - b. Designación de los representantes (no más de dos), con poder suficiente para actuar en nombre del consorcio durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - c. Correo electrónico para recibir notificaciones, el cual debe coincidir con el correo establecido en el punto 1.21.
 - d. Detalle de los aportes de cada una de las empresas participantes, sean recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual. Estos aportes deberán cuantificarse y expresarse adicionalmente, en los casos en que aplique, en forma porcentual. Los oferentes entienden y aceptan que, respecto de CORBANA, son obligados solidarios y esto deberá hacerse constar en la oferta.
 - e. El plazo del acuerdo consorcial, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y eventuales prórrogas.
 - f. El acuerdo de consorcio deberá ser suscrito por los representantes legales de las sociedades o bien por aquella persona a la que el consorcio haya designado como representante con los poderes

correspondientes. En caso de que el documento se firme con firma digital, no será requerida la autenticación de estas firmas por abogado.

- g. El acuerdo deberá contener el compromiso incondicional de todas las empresas participantes en el cual acepten la responsabilidad solidaria tanto para la ejecución de las obras como para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el cartel.
 - h. El acuerdo deberá identificar de manera clara las obligaciones y responsabilidades de cada parte.
 - i. El acuerdo deberá **indicar expresamente** a cuál de las empresas en consorcio debe girarse el pago, entidad bancaria y número de cuenta.
 - j. En caso de actuar con un poder especial proveniente del extranjero, este deberá venir debidamente apostillado desde el lugar de origen, lo mismo que para cualquier otro documento (constitución de la empresa, protocolización de actas, etc.) que esté relacionado con el Consorcio, o empresa extranjera que sea parte del Consorcio.
- 8.3 Las ofertas en consorcio presentarán una única garantía de cumplimiento y participación según corresponda conforme a los términos del punto 21 de este cartel.
- 8.4 Se prohíbe la participación de empresas en más de un consorcio para ofertar en este procedimiento.
- 8.5 En caso de que, en la etapa de ejecución y solo de forma muy excepcional, se requiera por circunstancias muy calificadas cualquier cambio en las empresas integrantes del consorcio, el representante de esta deberá solicitar la aprobación del cambio por escrito en forma previa y razonada, mediante el Supervisor de CORBANA, quien elevará a las instancias que corresponda la solicitud que deberá presentar todos los requisitos solicitados para los consorcios. Toda actividad relativa a la ejecución del proyecto podrá ser suspendida parcial o totalmente hasta que la Administración haya valorado y aprobado dicho cambio.
- 8.6 CORBANA valorará la solicitud de cambio y resolverá conforme a las instancias que correspondan.
- 8.7 Se hace de conocimiento del consorcio que los gastos que genere el cambio en los integrantes correrán por cuenta de este; CORBANA no reconocerá reajustes de precio por concepto de atrasos en la ejecución del proyecto.
- 8.8 De no seguir el procedimiento indicado en los puntos anteriores podría implicar la resolución de la contratación.

9 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR

- 9.1 La oferta deberá contener un **compromiso expreso** del oferente y los subcontratistas, respecto de trabajar en el sector de interés durante cualquier condición climática, siempre que no esté en riesgo la integridad de sus trabajadores, los equipos, maquinaria y herramientas. En cualquiera de estas situaciones no habrá reajustes de precio, pero sí podrán existir reajustes de plazo a criterio de la administración.
- 9.2 El oferente deberá aportar certificaciones del C.F.I.A. en las cuales se acredite que los profesionales en ingeniería se encuentran al día en el pago de sus obligaciones gremiales, que están habilitados para el ejercicio liberal de su profesión y que no han sido sancionados disciplinariamente y si lo han estado deberá indicarse en qué periodos, con un detalle del motivo que provocó dicha suspensión o medida disciplinaria.
- 9.3 El oferente deberá presentar la memoria descriptiva de la metodología de trabajo que contenga al menos una reseña de las actividades, etapas que comprende el proyecto y productos esperados de cada una de éstas, así como un plan de gestión de riesgos.
- 9.4 El oferente deberá presentar en su oferta, un apartado en el que se detalle todos los permisos, licencias y documentos de viabilidad que requiere el proyecto para su ejecución, así como las etapas y pasos de cada

una, que se requiera, incluyendo el detalle de la institución o ente estatal que tramita la solicitud correspondiente.

- 9.5 En el caso que el oferente sea una persona jurídica extranjera deberá indicar que cuenta con un representante y sucursal abierta en Costa Rica.
- 9.6 El oferente deberá presentar junto con su oferta, una declaración jurada sencilla en la que se indique que cuenta con el personal capacitado y equipo para ejecutar las labores necesarias para cumplir con el objeto contractual. Esta declaración jurada deberá tener la firma del declarante, autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación de esta.

10 REUNIÓN Y VISITA DE PRE-OFERTA

- 10.1 CORBANA realizará una ÚNICA reunión y visita de pre-oferta, dada la naturaleza de los trabajos requeridos para generar los entregables de esta contratación. Esta reunión y visita pre-oferta será de **carácter obligatorio y un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, por cuanto tiene como finalidad la valoración por parte de los oferentes de las condiciones en las que deberá ejecutar los trabajos contemplados en esta contratación. En caso de que el día de la reunión y visita pre-oferta se presenten condiciones climáticas o algún otro factor fuera del control de CORBANA, incluso si este se presenta mientras se realiza la visita, que impida la consecución de este fin, se podrá reprogramar la reunión y visita para otro día, el cual será comunicado de manera oportuna a los oferentes, mediante aclaración la cual será incluida en la página web de CORBANA.
- 10.2 El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la reunión y visita pre-oferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial, es decir deberá **presentarse a la reunión** para luego trasladarse al sitio de los trabajos. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**
- 10.3 La reunión y visita está programada para realizarse a las **09:00 horas del 10 de julio de 2026**, el punto de encuentro será la sala del concejo municipal de la Municipalidad de Matina, para trasladarse luego a los lugares de trabajo (Zonas C, F y H).

11 PRECIO

- 11.1 El precio ofertado será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado. Todos los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables y deberán reportarse con una precisión de dos (2) decimales.
- 11.2 Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América para cada una de las líneas de pago del objeto de esta contratación. Para efectos de comparación de las ofertas se tomará como referencia el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la recepción de ofertas.
- 11.3 Se deberán ofertar todas las líneas de pago y las cantidades requeridas, por lo que **no se admitirán ofertas parciales.**
- 11.4 El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, los respectivos traslados hacia los sitios de proyecto, viáticos y hospedaje, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas e instrucciones que gire CORBANA de conformidad con el alcance de la contratación.
- 11.5 CORBANA pagará las sumas de dinero aprobadas mediante informe técnico emitido por el Supervisor de CORBANA y dirigido a la Proveeduría General, donde se consigne el visto bueno de la recepción de los informes de avance y entregables según los términos de referencia y especificaciones técnicas contenidas en este cartel y el contrato que se suscriba y sus potenciales adendas, así como el presupuesto

de esta contratación.

- 11.6** El oferente indicará los precios globales cuando así se tipifique y/o precios unitarios, según se requiera, de conformidad con la hoja de cotización indicada en el punto 49.4 de este cartel.
- 11.7** CORBANA verificará que las ofertas que se hayan establecido como admisibles, no contengan errores aritméticos y si los hubiere, podrá declarar inadmisibles la oferta:
- a.** Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerá el precio más bajo consignado.
 - b.** Cuando haya diferencia entre el precio unitario y el precio total de la línea de pago, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose de esta manera el precio total ofertado. *El valor unitario prevalecerá sobre el precio global.*
 - c.** Cuando exista diferencia entre la cantidad ofertada y la cantidad estipulada, prevalecerá la cantidad estipulada, corrigiéndose de esta manera la cantidad ofertada y consecuentemente el precio total ofertado.
 - d.** Cualquier precio unitario o cantidades en el que se cuente con más de dos (2) decimales, será redondeado a la centésima más próxima. Para efectos del cálculo de las cantidades, precios unitarios, subtotales y costos finales, el oferente deberá realizar los cálculos a partir de los dígitos mostrados en la hoja de cotización, es decir, a partir de las cifras indicadas sin importar si se utilizó hojas de cálculo (que podrían contener mayor cantidad de decimales, aunque muestren solamente dos).
- 11.8** El oferente está obligado a cotizar la totalidad de las actividades a realizar en esta contratación descritas en el cartel. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.
- 11.9** En el caso de que el oferente cotice en cero (0) una línea de pago o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará ilegible para todos los efectos.**
- 11.10** Se tendrán por incluidos en el precio ofertado, los impuestos, tasas y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local en el caso que no los especifique y cualquier otro tributo o prestación coactiva.
- 11.11** No se aceptarán incrementos en los precios unitarios, los cuales deberán permanecer invariables y no podrán ser modificados antes, durante ni al finalizar la contratación.

12 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

12.1 Deberes de los participantes (oferentes y subcontratistas).

El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda) deberán estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, el día de la recepción de ofertas, en la adjudicación y en el momento del pago.

12.2 Acreditación de la experiencia

El oferente deberá acreditar por medio de cartas de experiencia, un mínimo de dos (2) proyectos de nivelación topográfica para control de cantidades en proyectos de construcción de obra civil y fotogrametría, realizados en los últimos diez (10) años. Se aclara que para efectos de esta contratación no serán válidos, como parte de la experiencia acreditada levantamientos topográficos para agrimensura (medición de tierras y delimitación de propiedades) ni tampoco aquellos utilizados exclusivamente para el establecimiento de niveles en proyectos de construcción. Para contratos con entidades públicas las cartas deben indicar: consecutivos de procedimientos realizados, números de contratos, fechas de inicio y fechas de finalización.

12.3 Reglas para las ofertas

- a. La oferta deberá incluir información en relación con la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adicionarse una copia simple del documento de identidad de su representante legal.
- b. La oferta deberá hacer referencia expresa y ordenada a cada uno de los puntos y requisitos solicitados en este cartel, empleando para este fin las manifestaciones que correspondan y aportando la documentación que se requiera. El oferente **deberá utilizar la guía para elaboración de la oferta adjunta al cartel. (ANEXO 1).**
- c. La oferta debe presentarse de manera completa, incluyendo su respectiva garantía de participación, la cual deberá ser válida y utilizable desde el momento de su entrega, conforme a lo establecido en el punto 21.1. Si se realiza el depósito en la tesorería de CORBANA o por su transferencia bancaria, deberá estar acreditado a la hora de la recepción y ser validado mínimo tres (3) horas de previo, contra su respectivo comprobante.
- d. El oferente deberá **ajustarse al orden de este cartel para elaborar y presentar su oferta.** Las ofertas que no cumplan con la estructura solicitada podrán ser rechazadas por inadmisibles.
- e. No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas, ni la enviada vía correo, o la que sea presentada en una unidad u oficina distinta a la de la Proveduría General de CORBANA.
- f. La oferta debe presentarse de manera completa cumpliendo con todos los requisitos de admisibilidad, formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada, como todos los documentos que la acompañen.

13 SUBCONTRATACIÓN

- 13.1 En el caso de que se requiera subcontratar, el oferente deberá presentar con su oferta la documentación de la subcontratación solicitada en los puntos 6.4 al 6.7, el monto a subcontratar (que no podrá ser mayor o igual al 50% [cincuenta por ciento] del monto total del contrato) y cumplir con lo correspondiente a lo establecido en artículos 74 y 74 bis (según reforma de la Ley N° 8909) de la Ley N° 17 «Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.)», para cada uno de los subcontratistas (cumplimiento de pago de las obligaciones de seguridad social con la C.C.S.S.).
- 13.2 El oferente deberá indicar expresamente en su oferta todas las actividades a realizar por la empresa subcontratista durante la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá completar el formulario 7 con la información solicitada para cada uno de estos.
- 13.3 En caso de requerirse cualquier cambio en las empresas subcontratistas, el adjudicado deberá, en forma inmediata, solicitar la aprobación del cambio mediante el Supervisor de CORBANA, quien elevará a las instancias que corresponda la solicitud, que deberá presentar todos los requisitos solicitados para los subcontratistas, así como suspender toda actividad relacionada con la ejecución de los trabajos hasta que la Administración haya valorado y aprobado dicho cambio, salvo que CORBANA dé la indicación contraria.
- 13.4 CORBANA valorará la solicitud de cambio en un plazo de tres (3) días hábiles, salvo que se requiera la aprobación de la Junta Directiva, en cuyo caso se aplicaría un plazo de diez (10) hábiles, para resolver el análisis de la documentación presentada; en caso de que el contratista presente documentación que requiera subsanar algún elemento el tiempo requerido para ello no será contabilizado dentro del plazo establecido. CORBANA valorará la solicitud de cambio y resolverá conforme a las instancias que correspondan.
- 13.5 Se hace de conocimiento del adjudicado que los gastos que genere el cambio en sus empresas

subcontratadas correrán por su cuenta; CORBANA no reconocerá reajustes de precio por concepto de atrasos en la ejecución del proyecto.

- 13.6** De no seguir el procedimiento indicado en el punto anterior, se aplicará la multa de conformidad con el punto 37 del presente cartel o podría incluso implicar la rescisión del contrato; quedará a criterio de CORBANA aplicar una u otra sanción.
- 13.7** En ningún caso, la subcontratación releva al contratista de cumplir con sus obligaciones, por cuanto éste será el único responsable del proyecto.
- 13.8** CORBANA verificará que todas las empresas subcontratadas se encuentren al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S. y ante el I.N.S. (póliza de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil).
- 13.9** En caso de realizar subcontrataciones, el adjudicado queda entendido de que asumirá toda la responsabilidad por cualquier atraso o incumplimiento del presente cartel por parte del subcontratista.

14 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DE CORBANA

- 14.1** CORBANA nombrará a un Supervisor de esta contratación el cual contará con personal de apoyo. Este tendrá las facultades y obligaciones que se detallan en los siguientes incisos:
 - a.** Solicitar al Contratista que los equipos y herramientas utilizadas en las labores sean sustituidas o aumentadas si la ejecución no avanzara satisfactoriamente debido a esa circunstancia, de conformidad con el plan de trabajo, o si la calidad de la información obtenida no resulta aceptable para CORBANA de acuerdo con el contenido y estructura solicitado en el punto 46.
 - b.** Solicitar al Contratista que el personal asignado en las labores sea suficiente o exigir el reemplazo de aquel que no ejecute las labores en cualquier aspecto que vaya en detrimento del trabajo previa coordinación.
 - c.** Inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier informe, total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y a los términos de este cartel, así como a los documentos anexos. Lo anterior, podrá hacerlo el Supervisor de CORBANA, de oficio en cualquier momento en la ejecución de la contratación, o bien a partir de las solicitudes de pago presentadas por el Contratista.
 - d.** Autorizar o rechazar el trámite de todas las facturaciones que se deban pagar al Contratista, sean estas facturas por obra ordinaria o extraordinaria, siempre y cuando hayan sido remitidas mediante oficio formal a CORBANA.
 - e.** Velar porque el contratista cumpla con todo lo establecido en este cartel, las especificaciones técnicas, los planos y las obligaciones detalladas en el contrato que se suscriba y sus potenciales adendas.
 - f.** Realizar la recepción provisional y definitiva de los entregables de la contratación.
 - g.** Realizar las acciones pertinentes a efecto de lograr el cumplimiento total y cabal de los términos de la contratación y la aceptación final de los productos esperados a entera satisfacción de CORBANA. Para tal fin, el Supervisor de CORBANA o mediante su personal de apoyo, podrá realizar observaciones y solicitar correcciones cuando así lo estime requerido.
 - h.** Tramitar las solicitudes de modificaciones de plazo cuando éstas hayan sido emitidas oportunamente por el contratista y se encuentren de conformidad con los lineamientos de este cartel de contratación.
 - i.** Verificar en cualquier momento de la contratación que los profesionales propuestos se encuentran debidamente inscritos y al día en sus obligaciones gremiales ante el C.F.I.A. (habilitados para el

ejercicio de su profesión). En caso de confirmarse inhabilitación para alguno de los profesionales, el contratista deberá proceder conforme lo establecido en el punto 29.d

- j. CORBANA tendrá todas las facultades establecidas en este cartel y en el decreto ejecutivo del FEPI Decreto N° 37313-MAG-H, su reglamento y reformas (decretos ejecutivos N° 37613-MAG-H y N° 42787-MAG-H).

15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 15.1** La evaluación de las ofertas estará a cargo de CORBANA.
- 15.2** Resultará adjudicada en este procedimiento, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación según el sistema de evaluación establecido en este cartel.
- 15.3** Para cada oferta recibida, CORBANA revisará el sumario de actividades conforme a los reglones de pago previstos, verificando que los precios unitarios y totales en letras y números sean coincidentes, verificando las operaciones aritméticas, que las cantidades y las unidades corresponden a las establecidas. En caso de errores se procederá con las correcciones de interpretación conforme al punto 11.7 de este cartel.
- 15.4** Se procederá a determinar cuáles de las ofertas son admisibles de la siguiente manera:
 - a. La Sección Legal de CORBANA procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en este cartel.
 - b. El personal del FEPI, y a quien solicite como apoyo técnico especializado, procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos.
 - c. La Proveeduría General de CORBANA, determinará el cumplimiento de los requisitos del cartel y presentará el análisis de las ofertas a la Comisión de Contrataciones de CORBANA, de conformidad con el Reglamento para Regular los Procedimientos de Contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura y el Reglamento General para compra, venta y arrendamiento de bienes y servicios de CORBANA y empresas subsidiarias.
- 15.5** Se tendrá por elegibles técnicamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad, así como técnicos y legales establecidos en el cartel y verificando los requerimientos solicitados.

16 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

- 16.1** Una vez determinado que las ofertas cumplen con los requerimientos del cartel, y han resultado admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta admitida. La calificación de las ofertas se realizará tomando en cuenta que la contratación será adjudicada de manera total a un oferente, por lo que se realizará la evaluación de las líneas de pago, considerando como adjudicada la que obtenga el mayor puntaje de la suma de todas las zonas de trabajo.

En otras palabras, las Zonas C, F y H se adjudicarán conjuntamente como una sola oferta a un solo contratista.

Lo anterior de conformidad con los aspectos que a continuación se describen:

Aspectos generales de la evaluación.

1. Base de calificación.

La calificación se realiza con una base de cien (100) puntos, lo cual implica que la máxima puntuación (suma de los resultados parciales) que puede obtener un oferente es de cien (100) puntos. La distribución de puntajes se indica a continuación:

Rubro	Puntaje asignado
Precio de la oferta	80
Experiencia	20
Total	100

2. Criterio para redondeo.

Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se limitará a dos (2) decimales.

3. Selección del adjudicado.

La selección del adjudicado del presente procedimiento recaerá en aquel que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la metodología de evaluación propuesta en el inciso 1 de esta sección, la cual se basa en la calificación del precio, el plazo ofertado y la experiencia del oferente en proyectos similares.

4. Precio de la oferta (80 puntos)

Para la asignación de los puntos por el rubro de precio, se utilizará el siguiente procedimiento:

Se asignará ochenta (80) puntos a la oferta de menor precio (mayor puntaje del rubro). En el caso de que dos ofertas sean presentadas con un mismo precio, se asignará a ambos oferentes el máximo puntaje (80 puntos).

Para las restantes ofertas se calcularán los puntos correspondientes al precio, mediante la aplicación de la siguiente ecuación:

$$P_P = (P_M/P_O) * 80$$

Donde:

P_P = Puntos a asignar del rubro de precio, a la oferta que se evalúa.

P_M = Precio menor de todas las ofertas presentadas, en la moneda ofertada.

P_O = Precio de la oferta a evaluar en la moneda ofertada.

80 = Puntaje máximo a obtener.

5. Experiencia del personal profesional (20 puntos)

Para la asignación de los puntos por el rubro de experiencia, se utilizará el siguiente procedimiento:

El factor experiencia se evaluará mediante una ecuación proporcionalmente decreciente al oferente que acredite la mayor experiencia en proyectos similares¹ ofrecido a este se le asignará un valor del veinte por ciento (20%) de la calificación total a obtener. A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta con mayor puntaje. De conformidad con la siguiente fórmula.

Puntaje por oferta económica:

$$P_E = (E_M/E_O) * 20$$

Donde:

P_E = Puntos a asignar del rubro de experiencia, a la oferta que se evalúa.

E_M = Mayor cantidad de proyectos acreditados por un oferente de todas las ofertas presentadas.

E_O = Cantidad de proyectos acreditados por parte del oferente de la oferta a evaluar.

20 = Puntaje máximo a obtener.

Las ofertas deberán indicar el nombre y calidades del profesional o profesionales propuestos para ejecutar los trabajos incluidos en el presente procedimiento; la experiencia que se evaluará será la de los profesionales propuestos.

¹ Para efectos de la presente contratación se entenderá como proyectos similares aquellas nivelaciones fotogramétricas y convencionales en campo (GPS multi satelital - RTK y/o estación total) realizadas con el fin de estimar cantidades de material o medir avances en la construcción de obras, por lo que levantamientos para planos de catastro, segregaciones, verificación de linderos y otras actividades no serán validados como experiencia, pues se trata de trabajos con otro propósito.

- 16.2 En caso de que CORBANA verifique, al momento de adjudicar que cualquiera de los profesionales propuestos se encuentra suspendido o inhabilitado para el ejercicio de su profesión la oferta será declarada inelegible.

17 FORMA DE PAGO

- 17.1 CORBANA pagará al contratista adjudicado el monto aprobado por el Supervisor de CORBANA mediante un informe que llevará adjunta la factura original, se contará con diez (10) días hábiles para la aprobación de dicho informe por parte del Supervisor de CORBANA, según lo indicado en este cartel.
- 17.2 El contratista deberá presentar su factura digital **antes del día 15 de cada mes**, las que sean emitidas posterior al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 17.3 Los **cortes para estimaciones de pago tendrán cierre al último día de cada mes** y se pagará las cantidades de **trabajo debidamente ejecutadas** de conformidad con la programación del proyecto o entregable según corresponda.
- 17.4 El plazo para la presentación de las facturas por parte del contratista, una vez ejecutados los trabajos programados, no podrá exceder cinco (5) días hábiles, una vez aceptados estos trabajos en sitio y a satisfacción por parte de CORBANA. No obstante, lo anterior, las facturas no podrán presentarse en fecha posterior al día 15 de cada mes, sin perjuicio de lo indicado.

En caso de que las facturas, por los procesos de revisión y aceptación, concedan con emisión posterior al día 15 del mes, deberá tramitarse a partir del primer día del mes siguiente.

- 17.5 Las estimaciones de pago deberán ser aprobadas o rechazadas, según corresponda, por CORBANA dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de estas por parte del contratista.
- 17.6 De no existir objeciones a las estimaciones, el contratista procederá a la elaboración de la factura de cobro y la presentará al Supervisor de CORBANA para las respectivas aprobaciones. Si existen objeciones a las estimaciones de pago presentadas, éstas le serán comunicadas al contratista, quien deberá corregir y presentarlas nuevamente.
- 17.7 Los plazos para revisión de las estimaciones de pago indicados anteriormente aplican para cada vez que se soliciten correcciones al contratista en caso de que los productos entregables no se ajusten a los términos y requerimientos de este cartel.
- 17.8 CORBANA verificará las liquidaciones (estimaciones) del contratista y aprobará mediante documento escrito y dirigido a la Proveduría General, los montos que deberán pagarse. Asimismo, determinará el valor de los trabajos ejecutados en relación con el valor de las cantidades terminadas de los rubros que consten en los reglones de pago.
- 17.9 En caso de que, al momento de presentar las facturas al cobro, el contratista le adeude dinero a CORBANA por concepto de alguna sanción prevista en este documento, ésta podrá deducirse de los saldos pendientes de pago.
- 17.10 El contratista y los subcontratistas (en caso de existir), deberán presentar junto con la factura de cobro que se tramita, certificación original emitida por el I.N.S. o copia, mediante la cual demuestren que cuentan con las pólizas indicadas en el punto 36, correspondiente a seguros y riesgos de trabajo.
- 17.11 CORBANA verificará, al momento de pago, que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S. o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la C.C.S.S. Además, verificará que se encuentre al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria.

- 17.12** El contratista deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3 del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la C.C.S.S. Si una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicado, CORBANA le realizará entrega de este.
- 17.13** Para todos los efectos, el adjudicado deberá indicar, en un plazo no mayor a los cinco (5) días naturales a partir de la firma del contrato, la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y el número de cuenta bancaria donde le será depositado el pago.
- 17.14** Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
- 17.15** Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre La Renta, artículo 23, inciso g, se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total del contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.
- 17.16** Los servicios profesionales en ingeniería civil, si aplican, se realizarán de acuerdo con los reglamentos y tarifas mínimas que establece el arancel del C.F.I.A.
- 17.17** El contratista deberá proporcionar a CORBANA las estimaciones de pago de conformidad al valor de los trabajos ejecutados durante el periodo de estimación según la periodicidad indicada en el punto 17.2 menos los montos acumulados de pagos anteriores (facturación previa).
- 17.18** Las estimaciones de pago deberán ser presentadas en el formato de tabla de pagos y deberán contener, además de sus estimaciones de avance la siguiente información: monto subtotal por rubro, acumulado anterior por rubro, acumulado actual por rubro y saldo actual por rubro; todo en monto monetario y en porcentaje relativo y absoluto.
- 17.19** El valor de los trabajos finalizados comprenderá las valoraciones y los eventos compensables, conforme lo establecido en el punto 32.2.
- 17.20** Para efectos de pago se deberá tomar en cuenta la lista de líneas de pago, desgloses correspondientes a razón de los precios unitarios cancelando al contratista la cantidad de trabajo debidamente ejecutado y aprobado por CORBANA.
- 17.21** CORBANA procederá a realizar el pago conforme a los entregables del contrato, que se entenderán como pagos parciales o abonos por concepto de avance en los diferentes estudios o actividades de acuerdo con lo establecido en el cuadro de cotización a cuenta del monto total de la suma convenida, con base en las estimaciones hechas por el Supervisor de CORBANA.
- Los pagos parciales no podrán exceder el 80% de la totalidad del precio de la contratación. El restante 20% se cancelará una vez realizada la recepción definitiva de conformidad con el punto 31 de este cartel.
- 17.22** Durante la ejecución de las labores objeto de la contratación, el Supervisor de CORBANA procederá a la verificación del cumplimiento de requisitos para cada uno de los entregables, y en caso de que éste se halle satisfactorio, informará a la Proveeduría General mediante un informe de liquidación, solicitando el pago correspondiente.
- 17.23** Queda establecido que la partida indicada en la hoja de cotización representa el costo de la totalidad de los materiales, maquinaria, equipos, transporte, herramientas, topografía, mano de obra y demás bienes y servicios que resulten necesarios para la correcta ejecución de las labores objeto de esta contratación, así como los gastos administrativos y demás costos directos e indirectos y la utilidad del contratista, no existiendo ningún reajuste de precios, dado que se trata de un monto único y definitivo.
- 17.24** Si se descubriere algún defecto, o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso o dudoso, hasta que el mismo haya

sido debidamente corregido o las dudas se hubieren aclarado.

18 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

- 18.1 Cada factura por avance deberá ser remitida para pago por medio de una nota donde se indique el nombre de la contratación, el número y monto de la factura, número de orden de compra (si la hay), el nombre del contratista y el monto total contratado. La factura original del contratista deberá ser revisada, aprobada y firmada por el Supervisor de CORBANA, indicando el detalle de cada línea de pago y su monto, así como la fecha en que la factura fue recibida para trámite de pago.
- 18.2 Las facturas se confeccionarán a nombre de: «**Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**» o en su defecto por el nombre abreviado: «**FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**».
- 18.3 En consecuencia, para efectos de la presentación de facturas, información o declaraciones ante la Administración Tributaria, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del «**Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**» con el número de cédula N° 3-007-684555, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.
- 18.4 Receptor tributario: FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA DECRETO 37313-MAG (o en su defecto, FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG).
Cédula N°: 3-007-684555.
Dirección de correo electrónico: facturaelectronica@corbana.co.cr
Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial.
Teléfono: 4002-4700.
- 18.5 Toda factura presentada por el adjudicado deberá incluir una leyenda en el apartado de observaciones que señale lo siguiente: «Factura correspondiente a la estimación número (rellenar), del Procedimiento N° FEPI-PGBS-PCD-0001-2026» y al contrato N° (rellenar).
- 18.6 CORBANA contará con un plazo de quince (15) días hábiles para el pago de las facturas una vez presentado el informe de aprobación realizado para ese efecto por el Supervisor de CORBANA ante la Proveeduría General. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez vencidas las facturas, sin perjuicio del plazo anteriormente indicado.

19 REAJUSTE DE PRECIOS

- 19.1 El reajuste de precios sólo procederá cuando existan circunstancias materiales reales que lo permitan, entre otros, la fuerza mayor y el caso fortuito debidamente probados, así como cualquier otra circunstancia imprevista que altere sustancialmente las condiciones de la contratación original, a solicitud de parte y según cada caso; esto no aplicará para los contratos en llave en mano y cuando se indique en el cartel que el contratista debe tomar en cuenta las condiciones ambientales, geológicas e hídricas, así como las circunstancias climáticas del mes o meses en los cuales debe llevar a cabo los trabajos.
- 19.2 Las solicitudes de reajuste de precio serán conocidas, en primera instancia, por la Comisión de Contrataciones junto con el personal técnico del FEPI. Contra una decisión que deniegue el reajuste de precios cabrá recurso de revocatoria ante la Comisión de Contrataciones, y recurso de apelación ante la Junta Directiva de CORBANA, conforme al artículo 5 del Reglamento para regular los procedimientos de contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.

20 ACLARACIONES AL CARTEL

- 20.1 Toda aclaración relacionada con esta contratación así como información adicional que requieran los oferentes con respecto a las especificaciones y la documentación referente a este procedimiento, será

realizada por medios escritos y/o digitales, a través de la Proveeduría General de CORBANA, al correo electrónico wviquez@corbana.co.cr con copia a lcastillo@corbana.co.cr y hasta el día **15 de julio de 2026, antes de las 16:00 horas.**

- 20.2 Las aclaraciones serán analizadas por CORBANA, la cual tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para dar respuesta.
- 20.3 CORBANA se reserva el derecho de modificar y/o aclarar de oficio, las condiciones o especificaciones del cartel, de ser necesario, lo cual que se comunicará en la página web de la empresa.
- 20.4 El oferente deberá, antes de presentar su oferta, consultar la página web de CORBANA para verificar si hay aclaraciones o modificaciones que deba tomar en cuenta.

21 GARANTÍAS

- 21.1 **Garantía de participación:** cada oferta deberá acompañarse de una garantía de participación en la moneda en que se cotiza, cuyo monto será de un **tres por ciento (3%)** del valor total de la oferta, a favor de CORBANA, cuya vigencia mínima será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.
- 21.2 La garantía de participación se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el I.N.S, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda, o depósito a la orden de CORBANA en un banco del Sistema Bancario Nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.
- 21.3 La devolución de dicha garantía de participación se realizará en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles a partir de la adjudicación del procedimiento o el vencimiento de dicha garantía.**
- 21.4 **Garantía de cumplimiento:** el adjudicado deberá rendir una garantía de cumplimiento de un **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, la cual deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato y contar con una vigencia de sesenta (60) días naturales adicionales a la fecha de entrega del proyecto a satisfacción de CORBANA debiéndose ajustar ésta en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva y a satisfacción los entregables que se deriven del objeto de la contratación.
- 21.5 La garantía de cumplimiento será requisito para la firma del contrato y deberá rendirse a partir del tercer día hábil contado a partir del día siguiente de la comunicación de la adjudicación. Una vez transcurridos los tres (3) días y si no existen recursos conforme al punto 1.9 de este cartel, se tendrá en firme la adjudicación, por lo que el adjudicado dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar la garantía según se establece en el punto anterior. Si posterior a este plazo el adjudicado no ha presentado la garantía, CORBANA podrá optar por anular la adjudicación y seleccionar la siguiente oferta mejor calificada según el sistema de evaluación descrito en el punto 16.1.
- 21.6 La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el I.N.S, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.
- 21.7 La devolución de dicha garantía de cumplimiento se realizará en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles a partir de su vencimiento** o de la finalización del plazo de vigencia solicitado.

- 21.8 En caso de una modificación contractual, CORBANA podrá solicitar al contratista ajustar la garantía de cumplimiento en un diez por ciento (10%) del monto total modificado.

22 INICIO DE LA CONTRATACIÓN

- 22.1 El adjudicado, aun cuando el acto de adjudicación sea firme, por ningún motivo iniciará las labores contratadas, sin que antes medie la formalización contractual por el medio que corresponda y se dicte la «orden de inicio» respectiva en los formatos establecidos por CORBANA.
- 22.2 La fecha de inicio será comunicada por escrito («orden de inicio»), en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, una vez firmado el contrato respectivo por las Partes.
- 22.3 CORBANA convocará a reunión de pre-inicio al contratista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles previos a emitir la «orden de inicio».
- 22.4 CORBANA verificará que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S. o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la C.C.S.S. o por la respectiva sucursal debidamente autorizada.
- 22.5 La emisión de la «orden de inicio» en ningún momento se podrá condicionar al tiempo que requiera el contratista para disponer de la maquinaria, herramientas, equipos, materiales y personal necesarios para iniciar los trabajos contratados, en caso de no disponerse se procederá a rescindir la contratación y ejecutar las garantías correspondientes. Con base en lo anterior, el adjudicado deberá considerar dentro del plazo de ejecución, el tiempo requerido para esas actividades.
- 22.6 En la «orden de inicio» se establecerá la fecha de inicio y conclusión de los trabajos objeto de esta licitación.
- 22.7 En caso de que el contratista no presentara la información o no atendiera la prevención de CORBANA, se aplicarán las multas correspondientes.

23 MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 23.1 Sólo se podrá modificar el proyecto durante el proceso de ejecución por **razones absolutamente imprevisibles e inevitables**, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, previa elaboración de un estudio técnico-económico que justifique su ejecución por parte de CORBANA.
- 23.2 Cuando el Supervisor de CORBANA solicite una cotización para la ejecución de una modificación de los trabajos estipulados en el contrato, el contratista deberá proporcionarla dentro de los siete (7) días naturales posteriores a la solicitud o del periodo que asigne la Administración. La solicitud de cotización podrá hacerse mediante oficio o algún otro medio formal.
- 23.3 El Supervisor de CORBANA deberá analizar la cotización antes de que se ordene la modificación, para lo cual deberá analizar técnicamente y verificar la razonabilidad de precios.
- 23.4 El contratista deberá proporcionar una cotización con la estructura de precios que determine el precio unitario para el rubro pertinente de los trabajos que define la modificación.
- 23.5 Si la cotización del contratista no es de aceptación para el Supervisor de CORBANA, ésta, mediante la Proveeduría General, deberá de razonarla y negociarla con el contratista en busca del beneficio de ambas partes, levantando un acta de negociación que deberá respaldar la modificación correspondiente.
- 23.6 El contratista, por ningún motivo iniciará las labores objeto de la modificación contractual sin que antes se realice a lo interno de CORBANA el trámite correspondiente y se confeccione adenda al contrato.

24 DIRECTOR TECNICO DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN

- 24.1** El contratista deberá señalar la persona que designa como Director del proyecto para la presente contratación, señalando el nombre, apellidos, calidades y medio de localización, quien será responsable de mantener una comunicación permanente con CORBANA por medio del Supervisor de CORBANA. El Director del proyecto nombrado por el adjudicado deberá dominar el idioma español y contar con firma digital válida durante la totalidad del plazo en el que se desarrollen las etapas del proyecto.

Este nombramiento deberá realizarse por escrito en un plazo **no mayor a los tres (3) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

- 24.2** El Director del proyecto será el responsable de cada etapa del proyecto por parte del contratista, por lo que deberá tener una formación académica en ingeniería topográfica y una experiencia mínima de cinco (5) años acumulados en cualquiera de las actividades objeto de esta contratación. El coordinador podrá realizar simultáneamente cualquier otra actividad en el contrato, situación que deberá ser claramente indicada por el adjudicado.
- 24.3** El Director del proyecto deberá tener pleno conocimiento de los alcances de las labores, especificaciones y demás documentos contractuales; y deberá en todo momento acatar todas las instrucciones y disposiciones del Supervisor de CORBANA.

25 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 25.1** El contratista será el único responsable por la ejecución del contrato y deberá contar con los recursos humanos, equipo, herramientas, maquinaria, y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de esta contratación.
- 25.2** El contratista deberá presentar, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del Supervisor de CORBANA, comprobante de pago de las planillas de las cuotas obrero-patronales de la C.C.S.S, las pólizas de riesgos del trabajo del personal destacado en el proyecto, el cual deberá ser declarado en una lista adjunta a esta documentación. En caso de que no se presente en tiempo y forma esta información, o si se verifica la existencia de una condición irregular, CORBANA podrá girar orden de suspensión imputable al contratista hasta que se resuelva el incumplimiento o resolver la contratación, según sea su criterio.
- 25.3** El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 25.4** El contratista será responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia, CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.
- 25.5** Si el contratista cometiere imprecisiones o errores en la ejecución de los trabajos deberá corregir, rectificar, complementar o reponer la información y los trabajos que resultaran defectuosos, asumiendo todos los costos en que deba incurrir para lograrlo.
- 25.6** El contrato que se genere no crea relación laboral entre el personal del contratista, o el de los subcontratistas y CORBANA. De esta forma el contratista, es el único responsable por el personal que contrata para desplegar los alcances de la presente contratación.
- 25.7** El contratista deberá contar en el momento de ejecución contractual con el personal técnico (por ejemplo: dibujo, cálculo, trabajo de campo, entre otros); así como el personal profesional (topógrafos e ingenieros si resultasen requeridos) necesario en número y calidad, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- 25.8** Ante la posibilidad de atrasos por su propia responsabilidad, y bajo el criterio del Supervisor de

CORBANA, el contratista deberá valorar si los equipos utilizados en las labores deberán ser sustituidos o si fuera necesario el aporte de más unidades, o considerar la contratación de personal adicional con el objetivo de cumplir con el plazo acordado.

- 25.9** Cuando las labores de toma de muestras o levantamiento de datos en campo se suspendan a causa de la lluvia se constará en la bitácora del proyecto la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar. Para tales efectos, el contratista debe, además, documentar mediante fotografías o cualquier medio que considere oportuno, los hechos que dan origen a la suspensión temporal de los trabajos y remitirlos en su informe al Supervisor de CORBANA.
- 25.10** Todo lo anterior aplicará para actividades que se encuentren de conformidad con el cronograma de trabajo aprobado previamente por el Supervisor de CORBANA. Las actividades que no se realicen de conformidad con el cronograma de trabajo y sin previa justificación no podrán suspenderse con reconocimiento de plazo.
- 25.11** Las anotaciones deberán ser ratificadas por la firma del encargado de llevar este control, así como por el Director del proyecto, los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará (en caso debidamente comunicado y justificado conforme al punto anterior) por este concepto la cual debe concordar con los registros del I.M.N.
- 25.12** Este trabajo no tendrá ningún pago directo, por lo que el contratista deberá considerarlo como una actividad auxiliar para el debido cumplimiento del contrato.
- 25.13** En caso de comprobarse el incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará la sanción correspondiente según el punto 37.
- 25.14** El contratista deberá responder todas las solicitudes, así como aportar la documentación que le sea solicitada por el Supervisor de CORBANA en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. En caso de incumplimiento de ésta, sin la debida justificación aceptada por parte de CORBANA se podrá aplicar una sanción de conformidad con el punto 37 del cartel.

26 OBLIGACIONES REFERENTES A LA MAQUINARIA (SI APLICA) Y EQUIPO

- 26.1** El oferente será el responsable de proponer y facilitar toda la maquinaria, y equipos que utilizará para la ejecución del objeto del contrato en concordancia con la metodología de trabajo que deberá presentar.
- 26.2** La maquinaria (si aplica) y el equipo deberá estar en buen estado de operación y con las características solicitadas en este cartel (a juicio del Supervisor de CORBANA) e incorporarse a la ejecución de la obra en tiempo y forma, de conformidad con los requerimientos del programa de trabajo aprobado.
- 26.3** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud de los datos consignados en la oferta, verificando el estado de la maquinaria, herramientas y del equipo, en caso de que así lo decidan, tanto física como mecánicamente y de no ser así, podrá sancionar al contratista como se indica en el presente documento.
- 26.4** En aquellos casos en que un oferente participe en otras licitaciones, para las cuales consigne igual maquinaria y equipo, total o parcialmente, y resultare adjudicado simultáneamente en aquellas, deberá sustituir por maquinaria y equipo con características iguales o superiores a las indicadas en la oferta aquellos recursos que, según el programa de trabajo de cada contrato, requieran su utilización simultánea.
- 26.5** El oferente deberá demostrar disponibilidad de los equipos, herramientas y maquinaria (si aplica) ofertadas para la ejecución de las labores objeto de esta contratación. En caso de que el oferente no sea el propietario de estos equipos, se deberá aportar una carta de compromiso del propietario haciendo constar que el oferente contará con estos para asegurar la ejecución del proyecto.

27 OBLIGACIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

- 27.1** El contratista es el primero y principal responsable del control de calidad de todo el trabajo bajo su cargo.
- 27.2** El contratista está obligado a corregir de forma inmediata cualquier entregable cuya calidad sea deficiente. El costo de estas correcciones correrá en su totalidad por parte del contratista.
- 27.3** CORBANA se reserva el derecho de llevar a cabo las verificaciones necesarias para asegurar que la información proporcionada por el contratista cumpla con los estándares establecidos en los términos de referencia de este proceso de contratación.

28 AVISO OPORTUNO

- 28.1** Se considerará aviso oportuno, aquellas comunicaciones que se presenten al Supervisor de CORBANA inmediatamente después que el contratista tuvo conocimiento del evento o circunstancia que dio origen a una condición especial (como atrasos, suspensión de trabajos, entre otros).
- 28.2** A solicitud del contratista, CORBANA, podrá no contemplar dentro del plazo de ejecución del contrato los días cuando existan demoras ocasionadas por esta, causas fortuitas o fuerza mayor. El adjudicado presentará la solicitud a más tardar dentro de los tres (3) días naturales siguientes a que finaliza el hecho, que podría ser un evento de un día o un evento continuado por varios días, siempre que se trate de un evento de igual naturaleza y con afectación continua², que demore la ejecución.
- 28.3** El contratista deberá remitir la solicitud al Supervisor de CORBANA, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo de afectación. Una vez estudiada la solicitud, CORBANA emitirá la respuesta que corresponda.
- 28.4** El Supervisor de CORBANA podrá solicitar que el contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futura que puedan eventualmente afectar el contrato y la fecha de terminación en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, y en casos de mucha complejidad, previo análisis del Supervisor de CORBANA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- 28.5** El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible, con los resultados de los efectos esperados en mutuo acuerdo con el Supervisor de CORBANA.
- 28.6** El contratista deberá colaborar con el Supervisor de CORBANA en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordene el Supervisor de CORBANA.
- 28.7** El contratista deberá considerar las medidas de precaución y prevención, en caso de que la circunstancia de atraso le pueda generar algún perjuicio en su patrimonio, de forma tal que CORBANA no reconocerá indemnización alguna. Además, el contratista podrá informar de condiciones de riesgo para que éstas sean valoradas por el Supervisor de CORBANA.

29 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- a.** El contratista deberá empezar la consultoría en la fecha de inicio establecida, concluyendo las labores

² **Evento de igual naturaleza y con afectación continua:** evento que, sin importar su duración siempre que su impacto sobre el trabajo contratado sea continuo en un determinado plazo, se deriva de un hecho de una misma naturaleza (por ejemplo, huracanes, tormentas, temporal, lluvias, crecidas en ríos, entre otros) que afectan o impiden la ejecución de los trabajos contratados en ese periodo. Por ejemplo, el evento podría componerse de afectaciones por lluvias continuas durante tres (3) días que impidieron trabajar en el sitio del proyecto, pero no así compuesto por una combinación de lluvias, bloqueos en carreteras y otros factores que no guardan congruencia con la naturaleza de la afectación. En caso de afectaciones de distinta naturaleza, deberá tratarse cada una de ellas como eventos independientes y se aplicará el plazo de tres (3) días naturales en cada afectación.

contratadas en la fecha prevista de terminación.

- b. Durante toda la ejecución del proyecto el contratista y subcontratistas deberán cumplir con todas las instrucciones del Supervisor de CORBANA, acatándolas de forma inmediata y sin atrasos.
- c. Cualquier objeto de interés histórico que se descubra en la zona de trabajo, deberá ser notificado por el Inspector o encargado de la obra por parte del contratista al Supervisor de CORBANA. El contratista deberá seguir las instrucciones que ésta imparta sobre la manera de proceder, de conformidad con la legislación vigente.
- d. Si durante la ejecución del contrato, alguno de los profesionales no pudiese representar al contratista en la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, de acuerdo con las calidades requeridas, el contratista deberá proponer ante CORBANA otro profesional con calidades y experiencia igual o superior. Dicho cambio deberá contar con aprobación de CORBANA, únicamente hasta que este sea aprobado, podrá continuarse con la contratación con cargo al contratista dado que la variación de personal fue ocasionada por los profesionales propuestos en su oferta.
- e. Resulta responsabilidad del contratista y su personal asistir a todas las reuniones de seguimiento en campo con la periodicidad y el horario que se establezca, así como las que sean convocadas por parte de CORBANA.

30 CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- 30.1** Se entenderá como defectos lo siguiente: el incumplimiento total o parcial en relación con el objeto contractual, el alcance, las especificaciones contractuales y/o la calidad de los entregables.
- 30.2** Las correcciones por defectos se realizarán sin costo alguno para CORBANA y no se reconocerá ningún reajuste sobre la mano de obra o cualquier otro elemento de costo, utilizados en tales correcciones. De igual manera no se reconocerá ningún plazo adicional.
- 30.3** A este tiempo, determinado por el Supervisor de CORBANA para realizar la corrección de los defectos se le denominará *«período de corrección de defectos»* y se establecerá para cada informe (inicial, de avances o final) en el que sea requerido. Cada vez que se notifica un defecto o solicitud de modificación, comienza un *«período de corrección de defectos»*. Si este defecto es detectado durante la ejecución del contrato, el tiempo que el contratista utilice para la corrección de defectos no ampliará el plazo total para la ejecución de los trabajos, ni el de cada actividad individual contratada.
- 30.4** El *«período de corrección de defectos»* corresponde a un plazo en días naturales que será determinado por el Supervisor de CORBANA, que, a su criterio, sea suficiente para realizar los ajustes a fin de entregar los productos a entera satisfacción de CORBANA, con base en los términos de este cartel. El contratista deberá corregir por su cuenta el defecto antes de haber transcurrido el *«período de corrección de defectos»*. Si el contratista no cumple con la corrección del defecto señalado a satisfacción del Supervisor de CORBANA no aprobará el pago pendiente a la fecha de vencimiento del *«período de corrección de defectos»*.
- 30.5** El contratista podrá presentar una única corrección a cada informe, el cual deberá contener y satisfacer todas las observaciones realizadas por CORBANA; en caso de que el contratista haga caso omiso a cualquiera de las observaciones recibidas y debido a esto deba realizar una segunda corrección se aplicarán las sanciones descritas en el punto 37 del presente documento. El *«período de corrección de defectos»* se extenderá por un plazo de siete (7) días hábiles para la primera corrección, mientras que para segundas correcciones (o más), el contratista tendrá un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para efectuar las correcciones señaladas. Una vez que la Administración dé por satisfechas todas las inquietudes y correcciones, procederá a notificar al contratista la aprobación del informe, para que en un plazo máximo de tres (3) días hábiles presente la versión final con las correcciones y aclaraciones implementadas. Si el contratista no cumple con la corrección del defecto señalado a satisfacción de CORBANA, ésta no aprobará ningún pago por trabajos pendientes a la fecha de vencimiento del *«período*

de corrección de defectos».

- 30.6 No se le reconocerán, en dicho período, el pago de intereses por concepto de mora.
- 30.7 La corrección de defectos por el contratista y aceptados por el Supervisor de CORBANA, no exime al contratista por incumplimientos o vicios ocultos en los trabajos.
- 30.8 El tiempo durante el cual existe responsabilidad por defectos será de acuerdo con el Código de Ética Profesional del C.F.I.A. y la legislación vigente.

31 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS ENTREGABLES

- 31.1 Una vez corregido cualquier defecto que se determine, en el caso de que aplique, durante el proceso de revisión de los entregables de la contratación, y éstos hayan sido recibidos a total satisfacción de CORBANA, se procederá con la recepción definitiva de los entregables de la contratación.
- 31.2 La recepción definitiva de los productos entregables a entera satisfacción de CORBANA, se realizará para cada informe rendido, tanto de avance como final, con base en las especificaciones técnicas contenidas en este cartel. Si el resultado final no se encuentra a entera satisfacción de CORBANA, de acuerdo con los términos de esta contratación, no se realizará la recepción definitiva.
- 31.3 Una vez realizada la recepción definitiva, la cual se realizará por medio de un informe final por parte del Supervisor de CORBANA, y si este es a entera satisfacción de CORBANA, se dará por finiquitada la contratación y recibidos totalmente los productos entregables. Aun cuando se haya realizado la recepción definitiva, el contratista seguirá respondiendo por vicios ocultos u omisiones en el diseño elaborado.

32 LIQUIDACIÓN FINAL

- 32.1 El contratista deberá proporcionar al Supervisor de CORBANA una liquidación detallada en la que consten todos los montos que considere que se le adeudan por las labores realizadas contractualmente, incluyendo adicionales realizadas (siempre que hayan sido autorizadas formalmente por CORBANA), a más tardar dentro de los **diez (10) días naturales** a partir de la fecha de recibido por el contratista del acta de recepción definitiva del objeto contractual.
- 32.2 Una vez recibida la liquidación detallada por parte del contratista, el Supervisor de CORBANA procederá a determinar con toda certeza el valor del trabajo total ejecutado por el contratista conforme a los precios establecidos en la oferta, o fijados por órdenes de modificación y el valor total de todas las labores adicionales autorizadas previamente, y remitirá una recomendación escrita a CORBANA, quien determinará si proceden, caso en el cual indicará la estimación final y la fecha de conclusión de la obra y tramitará el pago en un plazo máximo de veinte (20) días naturales, sin reconocimiento alguno de intereses sobre este monto por parte de CORBANA. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez presentadas las facturas.
- 32.3 La aceptación por el contratista de dicho pago, hecho de acuerdo con la estimación final, liberará a CORBANA, sus funcionarios, agentes y empleados, de todos los reclamos y responsabilidades del contratista y corresponderá al finiquito de la contratación.

33 RECLAMOS CONTRA CORBANA

- 33.1 No se atenderán reclamos ni se compensará o reajustará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este proyecto.
- 33.2 Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación, deberá ser presentado **dos (2) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ningún reclamo contra CORBANA.

34 RENUNCIA A INTERESES

CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a sumas de dinero que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos, procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

35 CONSIDERACIONES AMBIENTALES

- 35.1 El contratista está obligado a realizar todas las acciones necesarias con el fin de evitar daños al ambiente durante todo el tiempo que dure el proceso de ejecución de las labores necesarias para conseguir el objeto de esta contratación.
- 35.2 Si durante el proceso de ejecución de los trabajos de campo que fuesen necesarios, el Supervisor de CORBANA determina por sí mismo o mediante un tercero que, por dolo, imprudencia o negligencia, el contratista está realizando acciones que están produciendo daños al ambiente, se le exigirán las medidas correctivas y eventualmente de compensación de las externalidades ocasionadas que se estimen convenientes para subsanarlos, evitarlos y eventualmente indemnizarlos.
- 35.3 En caso de que el contratista no atienda en forma diligente y oportuna las medidas correctivas que se le indiquen, el Supervisor de CORBANA podrá detener la totalidad del trabajo, bajo responsabilidad total del contratista hasta que la situación sea corregida. El tiempo que se detenga el trabajo por este concepto no podrá ser considerado a efecto de una prórroga en el plazo de ejecución.
- 35.4 Para evitar eventuales riesgos se deberá prever cualquier incidente que pueda producir contaminación de las aguas, por ejemplo, con el combustible que la maquinaria utilice (aceites, diésel, entre otras sustancias).
- 35.5 El contratista deberá ejecutar las labores contratadas realizando un adecuado manejo de los desechos, embalajes y basura que se genere a raíz del uso de los materiales que se requieran para la ejecución de las labores contratadas. Una vez que se utilicen los recipientes, embalajes o se instalen los materiales que se requieran, el contratista deberá retirarlos al final del día de trabajo y disponer de estos adecuadamente, en un sitio temporal acondicionado para este fin, cuyo manejo no genere un impacto en el ambiente, las personas o propiedades de terceros por malos olores, derrames de sustancias, entre otros.
- 35.6 En caso de que se incumpla esta disposición de cuidado al ambiente y seguridad en el sitio de trabajo, CORBANA podrá denunciar la situación, lo que implicará una sanción por concepto de multa según el punto 37 de este cartel, por cada evento reportado.

36 SEGUROS

- 36.1 El contratista y los subcontratistas, en caso de existir, quedarán obligados a adquirir las siguientes pólizas de seguros, de no ser así, CORBANA resolverá el contrato y no tramitará el pago de los servicios prestados.
- 36.2 Se entiende que estas pólizas deberán estar activas en todo momento durante la ejecución de los trabajos y tareas del proyecto. En el momento que se determine lo contrario, podrá resolverse el contrato sin responsabilidad por parte de CORBANA.
- 36.3 El contratista y los subcontratistas, en caso de existir, deberán entregar certificación original emitida por el I.N.S. o en su defecto, una fotocopia debidamente certificada, de:
 - a. **Seguros por riesgos de trabajo**: será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.

- b. **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros**: deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado (contratista) por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.

- 36.4** El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal, y el de los subcontratistas, así como, cualquier lesión o muerte a terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.
- 36.5** Los seguros tomados por estos conceptos, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.
- 36.6** El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

37 MULTAS

- 37.1** El contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multas, al incurrir en los incumplimientos señalados en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD SUJETA DE APLICACIÓN DE MULTAS	MULTA POR DÍA O EVENTO
Inicio tardío de actividades respecto a la «orden de inicio».	4* S (por día)
Retraso o suspensión injustificada de actividades del proyecto de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente.	2 * S (por día)
Atrasos en la entrega de los informes o sus correcciones de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente. (No se recibirán etapas incompletas).	2 * S (por día)
El contratista o su personal no se presentan a las reuniones de seguimiento o visitas de control establecidas por CORBANA.	2*S (por evento)
El contratista no entrega información o documentación solicitada por CORBANA dentro del plazo que le haya sido otorgado para tal fin, sin justificación aceptada por el Supervisor de CORBANA. La presentación de cualquier justificación deberá realizarse por parte del contratista dentro del plazo otorgado para el cumplimiento de la entrega de la información.	2*S (por día)
Atrasos en la disponibilidad y/o colegiatura del personal profesional extranjero.	1*S (por día)
Si el contratista no cumple estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido por el Decreto de Salarios Mínimos, del personal a su cargo, será acreedor de una multa.	1*S (por día)
No acato las disposiciones de cuido al ambiente y seguridad laboral.	0,5*S (por evento)

- 37.2** En caso de determinarse otros incumplimientos no detallados en esta tabla, se aplicará el cálculo para la multa de conformidad con el punto 37.3 (valor de «S») y se multiplicará por la cantidad de eventos cuantificables de la infracción cometida o por el plazo en el que ocurra el incumplimiento, por día hábil.
- 37.3** Para calcular el valor de S (sanción), se aplicará la siguiente fórmula:

$$S = \left(\frac{MTC}{POC} \right) * 20\%$$

Donde:

S = sanción (por día o evento) expresada en la moneda ofertada.

MTC = monto total del contrato en la moneda ofertada.

POC = último plazo aprobado de ejecución del proyecto.

- 37.4** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectiva las sanciones, aplicando a estas sobre el importe de la garantía de cumplimiento o descontándola de los saldos pendientes de pago, en caso de que los hubiere.

- 37.5** Recibida la comunicación de incumplimiento y aplicación de la multa que corresponda según lo establecido en este cartel, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para exponer, por escrito, las razones por las cuales considera que no debe aplicarse la sanción. La falta de respuesta por parte del contratista en el plazo indicado se interpretará como aceptación tácita de lo actuado y será efectiva la multa.
- 37.6** El Supervisor de CORBANA deberá ejercer un estricto control del programa de trabajo, a fin de que, al momento de presentarse retraso sin la justificación debida, informe a CORBANA para que este aplique la sanción correspondiente hasta los máximos establecidos.
- 37.7** El Supervisor de CORBANA será el responsable de la total y absoluta verificación, revisión, y supervisión de que los trabajos se estén realizando de acuerdo con el programa de trabajo aprobado y de conformidad con este cartel.
- 37.8** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, sea en forma total o parcial, y que no tengan una sanción de multa concreta establecida este cartel, o bien que, aun teniéndola, quede sin satisfacer de forma total, el contratista deberá pagar a CORBANA los daños y perjuicios ocasionados.
- 37.9** CORBANA se reserva el derecho para accionar contra la CONTRATISTA o subcontratistas, en conjunto o individualmente.

38 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 38.1** CORBANA podrá resolver el contrato, si el contratista rehusara o no pudiera continuar el trabajo o una parte de este, si no pudiera efectuarlo con la diligencia necesaria que garantice su terminación dentro del tiempo especificado en el contrato, incluyendo las extensiones concedidas o si fracasara en terminarlo en el tiempo estipulado.
- 38.2** En caso de resolución contractual y a criterio de CORBANA, se dejará sin efecto la primera adjudicación y se procederá a adjudicar la obra al segundo oferente en la calificación de ofertas. Se le consultará de previo al segundo oferente y se valorará su capacidad financiera para asumir la obra; en el caso de que el segundo oferente no esté dispuesto, o no tenga capacidad financiera, se procederá con el tercer oferente, y así sucesivamente, salvo que se decida declarar infructuoso el procedimiento, de conformidad con el artículo 28, del Reglamento General de Contrataciones de CORBANA.
- 38.3** En caso de que el monto de multas supere el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, CORBANA podrá resolver el contrato de forma unilateral.

39 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN

- 39.1** Las Partes reconocen que las especificaciones técnicas contenidas en el cartel y la oferta adjudicada en este concurso regularán la relación contractual. En caso de discrepancia entre los documentos citados, cualquier diferencia se resolverá utilizando el siguiente orden de jerarquía:
- El cartel de la contratación incluyendo las Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones.
 - La oferta adjudicada.
 - El contrato suscrito por ambas Partes.
- 39.2** CORBANA se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución del proyecto cuando lo estime pertinente, por lo que podrá establecer los controles que considere oportunos, de forma consensuada y conjunta.
- 39.3** CORBANA dará por terminado el contrato si el contratista no cumple con los términos pactados, para tal efecto, ejecutarán todas las acciones de control que estimen necesarias, lo que es aceptado por el contratista.

- 39.4** El Supervisor de CORBANA, tendrá libre acceso a todos los sitios del proyecto en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, si así lo estima conveniente. Además, tendrá libre acceso a cualquier información y podrán solicitar rendición de cuentas e informes sobre situaciones particulares, en el entendido de que el contratista entiende y acepta estas disposiciones, si así se estima requerido por CORBANA.

40 CESIÓN DEL CONTRATO

La contratación no podrá ser cedida parcial ni totalmente, ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CORBANA y, en caso de autorizarse, el cesionario deberá presentar todos los requerimientos que le solicite CORBANA para acreditarlo como contratista adjudicado según los términos de esta contratación.

41 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 41.1** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, la oferta se tornará inelegible para todos los efectos.
- 41.2** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, posterior a la adjudicación, CORBANA analizará la posibilidad de resolver el contrato y reclamar los daños y perjuicios causados en vía de su elección.

42 PROPIEDAD DE LOS ENTREGABLES DE LA CONTRATACIÓN

El contratista acepta que no podrá divulgar de ninguna forma, los datos y resultados y en general todos los entregables de esta contratación, sin la autorización expresa y escrita de CORBANA, por cuanto son propiedad de esta última. Además, toda la información que se genere en la ejecución de esta contratación deberá ser entregada por el contratista a CORBANA o a quien esta designe para dicha entrega.

43 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del contrato generado, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del Centro de Resolución de Conflictos del C.F.I.A. mediante una conciliación o arbitraje de derecho de acuerdo con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC N° 7727 y su reforma por ley N° 10535, situación por la cual en los contratos se incluirá una cláusula compromisoria.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

44 EXPERIENCIA

- 44.1 Formación técnica y profesional del personal requerido:** el oferente deberá acreditar la formación del personal técnico y profesional aportando el currículum y atestados del equipo de trabajo propuesto, así como los certificados relacionados con la formación académica.

El oferente deberá indicar la lista de profesionales involucrados de la siguiente manera:

Especialidad	Profesional propuesto	Años de experiencia
Ingeniería Topográfica		

El profesional responsable del proyecto deberá satisfacer los siguientes requerimientos:

1. Grado mínimo de bachillerato universitario en Ingeniería Topográfica y Catastral, Ingeniería en Topografía y Geodesia, Ingeniería Topográfica.
 2. Incorporado al Colegio Profesional de Ingenieros Topógrafos, para acreditar esta condición junto con la oferta, deberán presentar la certificación emitida por dicho Colegio en la cual conste además que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
 3. Experiencia mínima de 2 años en levantamiento de detalles, establecimiento de niveles y cálculo de cantidades.
- 44.2 Participación en proyectos de ingeniería:** el oferente se obliga a que el equipo de profesionales y personal técnico que aporte en la oferta trabajará en el proyecto. En caso de que este requisito no se cumpla, la administración está facultada a resolver el contrato unilateralmente, salvo que sea remplazado por un profesional de iguales o superiores calificaciones, sujeto a aprobación previa por parte de CORBANA.
- 44.3** Para efectos de acreditación de la experiencia de los profesionales en ingeniería, se aplicarán las siguientes consideraciones:
- La experiencia se contabilizará únicamente a partir de la debida inscripción como miembro del correspondiente colegio profesional.
- El periodo de experiencia mínima requerida para los profesionales propuestos para esta contratación, deberá ser de cinco (5) años efectivos, en consecuencia, el profesional debe demostrar que no se ha encontrado inhabilitado para el ejercicio profesional por sanciones administrativas o disciplinarias según la reglamentación vigente. Para tales efectos los profesionales podrán aportar certificaciones del colegio profesional correspondiente.
- 44.4 Condiciones técnicas**
- 44.4.1.** El oferente deberá garantizar que todos los equipos que se utilicen durante la ejecución del proyecto cumplen con los requisitos técnicos apropiados para operar. Para todos los efectos, los equipos, maquinaria y herramientas deberán ser de fabricación reciente o al menos, encontrarse dentro del tiempo de vida útil según las especificaciones del fabricante.
- 44.4.2.** CORBANA se reserva el derecho de revisar las condiciones de los equipos o herramientas utilizadas durante la ejecución de los trabajos.
- 44.4.3.** El oferente deberá designar un coordinador para el equipo de profesionales y técnicos ofrecido. La función principal de este coordinador será relacionarse con la Administración y será el responsable de la coordinación entre el equipo de consultores y CORBANA para todos los efectos, siendo el canal de comunicación oficial.

45 UBICACIÓN DEL PROYECTO

- 45.1** El proyecto se ubica en la provincia de Limón, cantón de Matina, distrito de Carrandí, en las Zonas C, F y H, de acuerdo con lo mostrado en la siguiente imagen:

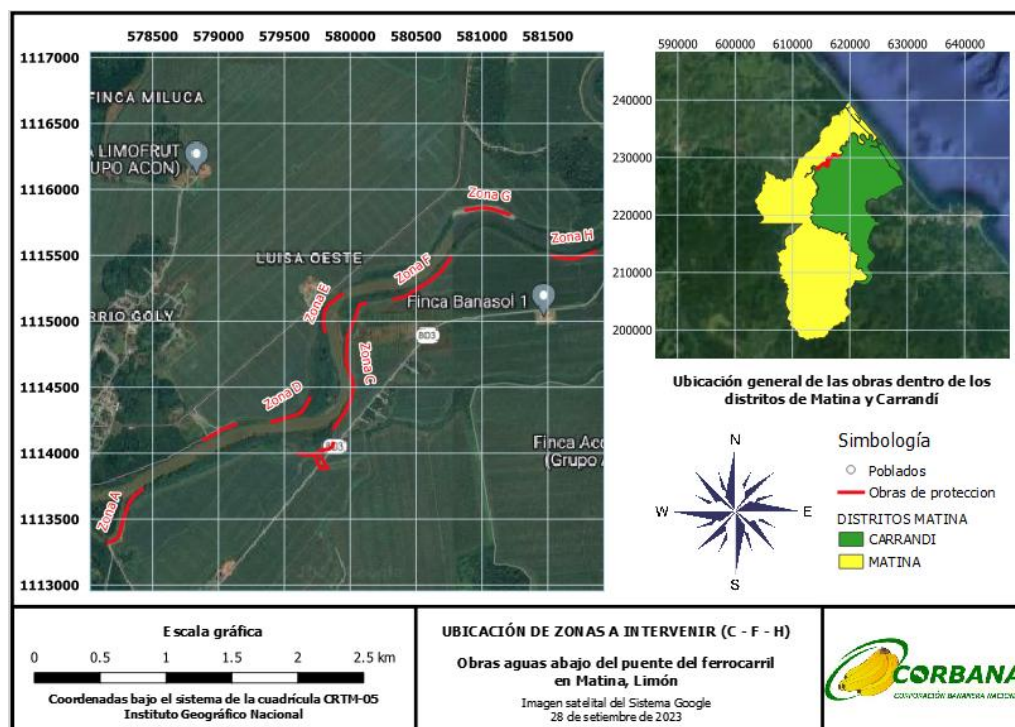


Figura 1. Mapa de ubicación general del proyecto. FEPI-CORBANA, 2024.

- 45.2 De acuerdo con la Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica con el acrónimo CRTM05, los frentes de trabajo del proyecto se ubican entre las coordenadas mostradas a continuación.

Cuadro 1. Coordenadas CRTM05 de zonas de trabajo.

Referencia geográfica de frentes de trabajo del proyecto	Coordenadas CRTM05	
Provincia: Limón Cantón: Matina Distrito: Carrandí	Inicio	Fin
Zona C	Latitud: 1114182 N	Latitud: 1115138 N
	Longitud: 579879 E	Longitud: 580118 E
Zona F	Latitud: 1115166 N	Latitud: 1115481 N
	Longitud: 580334 E	Longitud: 580762 E
Zona H	Latitud: 1115495 N	Latitud: 1115525 N
	Longitud: 581538 E	Longitud: 581859 E

Fuente: FEPI-CORBANA, 2024.

- 45.3 Para efectos de esta contratación, las zonas C, F y H constituyen frentes de trabajo independientes. CORBANA podrá requerir la ejecución de actividades, visitas, levantamientos, informes y demás entregables de forma diferenciada para cada zona, de acuerdo con las necesidades de seguimiento del proyecto y el avance de las obras de construcción, sin que ello constituya una modificación al alcance ni genere reconocimiento económico adicional. En otras palabras, no deberá bajo ninguna circunstancia, considerarse que la nivelación inicial, las visitas de seguimiento o la nivelación final en todos los frentes de trabajo van a ocurrir de forma simultánea.

46 ALCANCE DEL PROYECTO

- 46.1 Para cada uno de los frentes de trabajo (Zonas C, F y H) se deberá realizar los trabajos que se describen a continuación. **El contratista entiende y acepta que no podrá dar inicio a ningún trabajo sin la orden expresa del encargado de la contratación por parte de CORBANA**, toda actividad que se ejecute sin cumplir esta disposición podría resultar no reconocida en términos de pago.

46.2 El adjudicado del presente procedimiento deberá brindar el servicio de acuerdo con las mejores prácticas, normas técnicas y profesionales; conforme al ordenamiento jurídico, de manera que se cumpla con: reglamentos, códigos, leyes y cualquier otro pertinente al objeto contractual que se está contratando, de manera tal que se reciba la totalidad del objeto a entera satisfacción de CORBANA.

46.3 CORBANA pondrá a disposición del contratista la información correspondiente a las nivelaciones iniciales previamente ejecutadas en las Zonas C y F, las cuales constituyen la base de referencia para el seguimiento de las obras en dichos sectores. En consecuencia, la presente contratación contempla únicamente la ejecución de la nivelación inicial correspondiente a la Zona H.

El trabajo por realizar se divide en las etapas que se describen a continuación:

- a. Etapa 1: Nivelación inicial de la zona de trabajo (únicamente Zona H).
- b. Etapa 2. Visitas al proyecto, entrega de informes de cantidades y de ubicación de obras.
- c. Etapa 3: Nivelación final de la obra construida e informe final.

Todas las actividades técnicas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, aun cuando no se encuentren expresamente descritas como una línea de pago independiente, se considerarán incluidas dentro del alcance contractual y deberán ser contempladas dentro de los precios ofertados. Esto se refiere, pero no se limita a: comprobaciones de calidad, replanteamientos del diseño del proyecto, ajustes de coordenadas con respecto de puntos de referencia, las reuniones de trabajo que resulten necesarias para aclarar dudas entre las partes, entre otros.

46.4 Los planos, perfiles, secciones típicas, figuras y demás representaciones gráficas incluidas en este cartel tienen como objetivo ilustrar las condiciones generales del proyecto y los productos esperados.

Cuando resulte técnicamente necesario para cumplir con los objetivos de la contratación, el contratista deberá ampliar el área de levantamiento, análisis o estudio requerida para garantizar la correcta elaboración de los productos solicitados, aun cuando dicha extensión no se encuentre representada explícitamente en las figuras o planos incluidos en el cartel. Lo anterior no constituirá una modificación al alcance contratado ni dará lugar a reconocimientos económicos adicionales.

46.5 En la etapa 1 el contratista deberá efectuar un levantamiento topográfico inmediatamente después del desmonte y limpieza del terreno a trabajar, o cuando CORBANA lo indique, con el fin de obtener la información necesaria para generar la base de comparación de datos a emplear en la estimación de cantidades de cada línea de pago. Esta nivelación consiste en la toma de datos mediante GPS multisatelital (RTK) y estación total, en los lugares donde la densidad boscosa no permita la exactitud requerida a partir de puntos GPS debidamente corregidos, de la superficie del terreno natural donde se proyecta construir la obra a verificar, sin embargo, se destaca que este levantamiento podrá incluir diferentes técnicas y equipos para la captura de datos según las condiciones de sitio.

Asimismo, el contratista será responsable de la verificación, validación y control de calidad de los puntos de referencia, mojones, coordenadas, superficies base e insumos topográficos requeridos para la ejecución de los trabajos, así como de la implementación de las medidas técnicas necesarias para garantizar la consistencia y confiabilidad de la información utilizada. Los costos asociados a dichas actividades deberán considerarse incluidos dentro de los precios ofertados y no darán lugar a reconocimientos económicos adicionales, por cuanto se consideran actividades inherentes a la entrega de los productos contratados.

Como parte del levantamiento inicial, el Contratista deberá realizar una nivelación del lecho del río, para lo cual podrá emplear las técnicas que estime adecuadas y que le permitan obtener información confiable y precisa en relación con la morfología del cauce, en zonas de baja y alta profundidad. Para cumplir con lo anterior, el Contratista deberá emplear técnicas como el uso de ecosondas o nivelación convencional, entre otras, en función de la profundidad de las aguas, siempre y cuando se garantice la calidad y precisión de los productos a entregar.

El contratista deberá realizar todas las actividades de procesamiento, validación, integración y análisis de la información levantada en campo que resulten necesarias para garantizar la consistencia técnica de los productos a entregar. Cuando los insumos de diseño suministrados por CORBANA no incluyan superficies digitales, corredores, modelos tridimensionales u otros elementos directamente utilizables para la cuantificación de cantidades, corresponderá al contratista generar los modelos necesarios para efectuar los análisis, comparaciones y controles requeridos. Estas actividades se considerarán incluidas dentro del alcance y dentro de los precios ofertados.

Dentro de las actividades que se contemplan dentro de esta etapa se halla la realización de una fotogrametría inicial, la cual se trata de un análisis de imagen visual de metadatos que debe realizarse con control aéreo para georreferenciación de las imágenes de tipo PPK en postproceso equinómico o RTK en tiempo real, para lograr así una exactitud menor a los 3cm en X, Y y Z. Este control aéreo deberá cumplir con toda la normativa de ley, lo que incluye poseer certificado de explotación comercial y un piloto debidamente inscrito (con un mínimo de 120 hectáreas de vuelo verificables). La información obtenida con esta técnica (fotogrametría) permitirá obtener un control cruzado entre el levantamiento inicial y el modelo 3D, ambos marcados por coordenadas GPS o CRTM/05 (Sistema Oficial de Coordenadas para Costa Rica).

- 46.6** En la etapa 2, una vez obtenida la información base de comparación (etapa 1), y al momento del inicio de la construcción de obras por parte de la empresa adjudicada para la labor constructiva, se deberá realizar una visita semanal o cuando el Supervisor de CORBANA así lo solicite, con el fin de corroborar la ubicación de las obras y estimar las cantidades de materiales según el avance registrado a la fecha.

Estas actividades comprenden tanto las labores de campo como el procesamiento posterior de la información, generación de superficies y modelos digitales, validación y conciliación de datos, estimación de cantidades, elaboración de memorias de cálculo y preparación de los informes correspondientes.

El cálculo de las cantidades de los distintos materiales deberá realizarse mediante la comparación de las superficies niveladas durante las visitas de campo, las superficies de diseño y las cantidades acumuladas previo al levantamiento.

Estas solicitudes de visitas por parte del Supervisor de CORBANA se darán tantas veces como a criterio de CORBANA sea necesario, por lo que coordinará con el contratista utilizando los medios establecidos por él para tales efectos.

Como parte de las actividades a desarrollar en esta etapa, el Contratista deberá, bajo petición del Supervisor de CORBANA, participar en sesiones de trabajo con miembros del equipo de proyecto encargado de la construcción de las obras (Contratista, Unidad Ejecutora y CORBANA), con el fin de revisar cálculos, validar cantidades, analizar superficies, atender observaciones técnicas o generar la información necesaria para facilitar la toma de decisiones relacionadas con el proyecto.

Las actividades asociadas a dichas sesiones de trabajo se considerarán incluidas dentro del alcance contratado y deberán ser contempladas dentro de los precios ofertados.

- 46.7** En la etapa 3, una vez finalizada la obra, el contratista deberá realizar una nivelación completa de las obras construidas con el fin de corroborar la ubicación de estas y las cantidades de los distintos materiales colocados durante el proceso de construcción.

47 PRODUCTOS ESPERADOS

- 47.1** Para cada uno de los frentes de trabajo (Zonas C, F y H) se deberá entregar los productos que se describen a continuación.

- 47.2** **Informe de nivelación inicial.**

El contratista, luego de haber terminado las nivelaciones contempladas en esta fase, deberá entregar un informe con al menos los siguientes apartados:

1. **Portada.**
2. **Documento de responsabilidad profesional** (documento que describe brevemente los trabajos realizados, firmado por el profesional responsable).
3. **Ubicación.**
4. **Descripción y metodología de los trabajos ejecutados.**
5. **Resultados obtenidos** (detallando por actividad los trabajos realizados, con el debido respaldo de las memorias de cálculo según la actividad). Se deberá presentar las capas según la fecha de nivelación y los perfiles que respaldan las estimaciones como parte de la memoria de cálculo.

Cuando para la determinación de cantidades sea necesaria la generación de superficies de diseño, modelos tridimensionales u otros elementos equivalentes, estos deberán incorporarse dentro de la documentación técnica de respaldo y se entiende que el costo de estas tareas está incluido en el precio.

6. **Cuadro de control** (datos tabulados por la línea de pago que incluyen la cantidad aprobada vigente, el avance registrado en el periodo de seguimiento, avance acumulado a la fecha y remanente por ejecutar). Este cuadro que se muestra a continuación deberá estar presente y actualizado en todos los informes que sean presentados a CORBANA y se deberá de dar alerta oportuna cuando las cantidades medidas excedan las cantidades aprobadas.

Cuadro de Control					
Actividad	Cantidad aprobada	Cantidades acumuladas previo al levantamiento	Cantidades en este levantamiento	Cantidades acumuladas + este levantamiento	Cantidades por ejecutar
Línea 1					
Línea 2					
Línea 3					
Línea 4					
Línea 6					
Línea 7					

El cuadro anterior corresponde al formato mínimo de control requerido para el seguimiento de las cantidades y avances de las distintas líneas de pago asociadas a las obras objeto de medición. No obstante, cuando resulte necesario para la determinación de cantidades, validación de avances, conciliación de información, análisis técnico o toma de decisiones del proyecto, el contratista deberá incorporar cuadros, desgloses, cálculos, superficies, perfiles, volúmenes o cualquier otra información complementaria que permita sustentar adecuadamente los resultados reportados. Estas actividades se entienden se encuentra incluidas dentro del alcance contractual y dentro de los precios ofertados.

7. **Anexos** (si aplica).

Como complemento del informe presentado se deberá presentar el archivo trabajado en AutoCAD Civil 3D (formato DWG en versión 2021 o anterior), los datos txt del levantamiento y la información referente al registro fotogramétrico, correspondiente con una imagen georreferenciada con puntos de control en suelo del sitio del proyecto, con una precisión de al menos 3 cm por píxel.

47.3 Informes de avance y de sesiones de trabajo.

El contratista deberá presentar, para cada una de las visitas de seguimiento que lleve a cabo, un informe que tendrá la estructura descrita en el punto 47.2 de este cartel, así como también deberá entregar los productos complementarios correspondientes (archivos de trabajo en formato .dwg y .txt) y la imagen georreferenciada donde se registre los avances de las obras al momento de la visita, cumpliendo con los mismos requerimientos planteados en la etapa 1.

En el caso de las sesiones de trabajo, si las hubiere, el contratista deberá entregar notas, informes o cualquier otro documento de carácter complementario a los informes de avance donde conste los acuerdos alcanzados, así como las cantidades correspondientes a las nuevas condiciones pactadas del proyecto, así como también el archivo trabajado en AutoCAD Civil 3D (formato DWG en versión 2021 o anterior) que se haya generado durante el análisis que corresponda.

47.4 Informe final

Tras la nivelación final de la obra se deberá presentar un informe con los resultados obtenidos de esta labor, cuya estructura y contenido será conforme a las especificaciones indicadas para las etapas 1 y 2. Este informe deberá ir acompañado de un registro fotogramétrico final del proyecto (imagen georreferenciada) y los productos complementarios correspondientes (archivos de trabajo en formato .dwg y .txt).

Asimismo, el informe final deberá incorporar las memorias de cálculo, cuadros de control, perfiles, superficies y demás elementos técnicos utilizados para la determinación de las cantidades finales del proyecto, así como toda la documentación necesaria para respaldar y verificar los resultados reportados.

48 PLAZO DE EJECUCIÓN

- 48.1 El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir a cabalidad el objeto de esta contratación basado en la ética y correctas prácticas de la ingeniería.
- 48.2 Las visitas a cada uno de los frentes de trabajo deberán realizarse periódicamente según el avance de la obra observado. Se parte de una expectativa de una visita por semana, siendo **27 visitas de campo** para la Zona C, **17 visitas de campo** para la Zona F y **8 visitas de campo** para la Zona H.
- 48.3 Estas cantidades se indican como referencia, no obstante, el requerimiento podrá variar, aumentando o disminuyendo la cantidad de las visitas según las indicaciones del Supervisor de CORBANA, **por lo que el oferente deberá indicar el precio unitario por visita. Se aclara que la periodicidad de las visitas también podría verse alterada en función de la situación y las necesidades del proyecto, por lo que el Supervisor de CORBANA podrá ordenar demorar visitas en condiciones especiales como suspensiones en el proyecto, u otros.**
- 48.4 El contratista dispondrá para la entrega de los productos esperados de la contratación los plazos indicados a continuación:

Cuadro 2. Plazos máximos para entrega de productos esperados.

Producto entregable	Plazo máximo
Informe de nivelación inicial.	4 días hábiles
Informes de avance.	4 días hábiles
Informes de sesiones de trabajo.	4 días hábiles
Informe final.	10 días hábiles

Fuente: FEPI-CORBANA, 2024.

El periodo contemplado en el **Cuadro 2** corresponde con un plazo contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se realizó la visita al sitio o la sesión de trabajo, salvo el caso del informe final, el cual se contará a partir de la fecha de la recepción provisional de la obra construida, remitida al contratista y aprobada por CORBANA.

- 48.5 Compensación de plazo por afectaciones al proyecto:** CORBANA podrá no considerar dentro del plazo asignado a los entregables, los días (o una proporción de ellos) en los que, por eventos de caso fortuito, fuerza mayor o por orden de CORBANA no se pudo ejecutar las labores contratadas.
- 48.6** El contratista deberá tramitar la solicitud de días compensables ante el Supervisor de CORBANA mediante nota escrita sobre el hecho que da origen a la solicitud de ampliación de plazo, en un tiempo no mayor a los tres (3) días naturales siguientes al momento en que ocurran los eventos³ y aportar el informe del I.M.N. (en caso de que el evento sea climático) y cualesquiera otras pruebas que justifiquen la solicitud, según la naturaleza de la afectación.**Prórrogas del plazo:** a solicitud del contratista, CORBANA, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por esta, o bien se modifique el alcance del objeto contractual previamente aprobada por CORBANA. Las prórrogas de plazo serán efectivas mediante la firma de un adendum al contrato que se haya suscrito para la contratación.
- 48.7** El contratista adjudicado presentará la solicitud a más tardar dentro de los tres (3) días naturales siguientes a que tuvo conocimiento del hecho que demorará la ejecución. El contratista deberá remitir la solicitud al Supervisor de CORBANA, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo adicional requerido. Una vez estudiada la solicitud, CORBANA emitirá la respuesta que corresponda.

49 NORMATIVA TÉCNICA

- 49.1** La presente contratación implica el desarrollo de un proyecto de ingeniería, el cual se rige por las siguientes normas, especificaciones, reglamentos y leyes, según se indica a continuación:
- a. Las Normas para la Colocación de Dispositivos de Seguridad para Protección de Obras y demás disposiciones contractuales.
 - b. Las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
 - c. Reglamento para el Ejercicio de la Topografía y Agrimensura.
 - d. Código de Ética Profesional del C.F.I.A.
 - e. Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura.
 - f. Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras.
 - g. Reglamento de empresas aprobado por el C.F.I.A. en la sesión N°8 del 14 de enero 2020.
 - h. Reglamento Interno del Centro de Resolución de Conflictos del C.F.I.A.
 - i. Entre otras leyes y reglamentos directamente relacionados con el ejercicio profesional en ingeniería y ejecución de proyectos, de las cuales no se podrá alegar desconocimiento técnico o jurídico por parte del oferente o contratista.
 - j. Ley 5150. Ley General de Aviación Civil.
 - k. Decreto N° 42591. RAC-20: Reglamento del Aire.
- 49.2** En caso de encontrarse alguna diferencia de criterio entre lo que se indique en una especificación extranjera con respecto a una nacional que sea de uso oficial, se deberá aplicar lo establecido por esta última, siempre que aplique exactamente para el caso relacionado con el proyecto.
- 49.3** Será responsabilidad del participante, obtener los permisos y licencias que fueren necesarias para llevar

³Aplica lo dispuesto en el punto 28.2 de este cartel, sobre el aviso oportuno y la definición de «evento».

a cabo las labores objeto de este procedimiento. Lo anterior podría contemplar, pero no se limita a, permisos de construcción, trámites ante el C.F.I.A, inscripción del proyecto y compra de la bitácora del C.F.I.A, entre otros, que sean requeridos para ejecutar el proyecto en estricto cumplimiento de las leyes y normativas aplicables. El costo que se derive de estos trámites deberá ser cubierto por el adjudicado y se entiende que se encuentran incluidos en el precio de la oferta.

50 LINEAS DE PAGO

- 50.1** Cada una de las líneas de pago podrán ser variados por el oferente expresando los criterios por los cuales ha determinado variar el desglose, agregando sub-ítems. No obstante, deberá mantener la estructura principal según se indica en este cartel (punto 50.4).
- 50.2** Los pagos de la presente contratación los realizará CORBANA de conformidad con el punto 17 y concordantes de este cartel.
- 50.3** La hoja de cotización que se indica en este documento deberá contener como mínimo las líneas indicadas a continuación, adicionando las que se requieran en cada una de las etapas del proyecto.
- 50.4** Hoja de Cotización deberá contener el cuadro siguiente.

HOJA DE COTIZACIÓN PARA CONTROL POR TOPOGRAFÍA EN ZONAS C, F y H				
Ítem	Línea de pago	Cantidad	Unidad	Precio Total (U.S. \$ o ¢)
1	Nivelación inicial de la zona de trabajo (incluye batimetría, nivelación y fotogrametría, así como informe con estructura solicitada, únicamente para Zona H).	1	Visita	
2	Verificación de avance del proyecto (incluye visitas al proyecto, entrega de informes de cantidades de materiales y de ubicación de obras, así como informes de sesiones de trabajo), (Zona C).	26	Visita	
3	Verificación de avance del proyecto (incluye visitas al proyecto, entrega de informes de cantidades de materiales y de ubicación de obras, así como informes de sesiones de trabajo), (Zona F).	16	Visita	
4	Verificación de avance del proyecto (incluye visitas al proyecto, entrega de informes de cantidades de materiales y de ubicación de obras, así como informes de sesiones de trabajo), (Zona H).	6	Visita	
5	Nivelación final de la zona de trabajo (incluye nivelación y fotogrametría, así como informe con estructura solicitada), (Zona C).	1	Global	
6	Nivelación final de la zona de trabajo (incluye nivelación y fotogrametría, así como informe con estructura solicitada), (Zona F).	1	Global	
7	Nivelación final de la zona de trabajo (incluye nivelación y fotogrametría, así como informe con estructura solicitada), (Zona H).	1	Global	
SUB-TOTAL				
IVA				
TOTAL				
TOTAL, EN LETRAS:				

- 50.5** En caso de que se requiera aumentar la cantidad de visitas indicada en la hoja de cotización para un frente de trabajo en particular, el contratista no podrá variar el precio de las visitas, **por lo que el precio unitario por visita adicional será el ofertado para dicho proyecto.**

51 IMPUESTOS

- 51.1 La oferta deberá indicar el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia, se tendrán por incluidos en el precio cotizado.
- 51.2 El precio ofrecido será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, de acuerdo con el formato indicado en el punto 50.4 (Hojas de Cotización).
- 51.3 **El proyecto no se encuentra exento del impuesto sobre el valor agregado, por lo tanto, deberá cotizarse en la oferta incluyendo este.** En caso de aplicar posibles exenciones con base en la legislación vigente, corresponderá al oferente que resulte adjudicado realizar los trámites para la exención que aplique.

FORMULARIO 1. PROPUESTA

_____ de _____ del 2026

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

De acuerdo con el anuncio del **Procedimiento de Contratación Directo N° FEPI-PGBS-PCD-0001-2026**, denominado «**Contratación de control de avance por topografía en proyectos de construcción de obras de protección en la margen derecha del río Matina en la comunidad de Luisa Este, provincia de Limón. (Zonas C, F y H)**» acepto aportar todos los recursos necesarios para llevar a cabo la consultoría y control de avance de los proyectos de obras de protección indicadas y en estricto cumplimiento con las especificaciones, disposiciones y condiciones publicadas en el presente cartel. Además, he examinado cuidadosamente las aclaraciones y la minuta de la visita pre-oferta que forman parte de este, por lo que sujeto a las condiciones anteriores, la suma total de la presente propuesta es de:

Precio sin I.V.A: _____

I.V.A: _____

Precio con I.V.A: _____

Monto en letras: _____

El plazo para la ejecución del proyecto es de: _____ días naturales, los cuales no incluyen días no laborables.

La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de recepción de ofertas.

El suscrito acusa recibo de los siguientes documentos, los cuales se han tomado como referencia para hacer la presente oferta:

Firma del Representante legal: _____ *(la autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).*

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: ____/____/____

Licenciado(a): _____ Carné: _____

FORMULARIO 2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

____ de ____ del 2026

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

En el presente brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección postal: _____

Correo electrónico para recibir notificaciones: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Inscrito en el C.F.I.A. como empresa consultora el día: _____

Firma del representante legal: _____ *(la autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).*

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: ____/____/____

Licenciado(a): _____ Carné: _____

FORMULARIO 3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL

Nombre del oferente: _____ Código C.F.I.A: _____
Ingeniero (a): _____ Código C.F.I.A: _____
Operador aéreo (solo si aplica): _____ Código D.G.A.C: _____

Nombre del proyecto: _____ Longitud total (m): _____
Ubicación: _____ Plazo original (días): _____
Institución contratante: _____ Fecha de inicio mes/año: ____/____/____
Licitación N°: _____ Fecha de finalización mes/año: ____/____/____

Descripción del proyecto

Tipo de actividad (detalles)

Nombre del proyecto: _____ Longitud total (m): _____
Ubicación: _____ Plazo original (días): _____
Institución contratante: _____ Fecha de inicio mes/año: ____/____/____
Licitación N°: _____ Fecha de finalización mes/año: ____/____/____

Descripción del proyecto

Tipo de actividad (detalles)

Nombre del proyecto: _____ Longitud total (m): _____
Ubicación: _____ Plazo original (días): _____
Institución contratante: _____ Fecha de inicio mes/año: ____/____/____
Licitación N°: _____ Fecha de finalización mes/año: ____/____/____

Descripción del proyecto

Tipo de actividad (detalles)

Firma del Representante legal: _____ (la autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: ____/____/____

Licenciado (a): _____ Carné: _____

FORMULARIO 4. DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre de la empresa o institución contratante: _____

Nombre del proyecto: _____

Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto (o razón social): _____

Periodo de ejecución

Fecha de inicio: __ / __ / ____ Fecha de finalización: __ / __ / ____

Condición contractual (marque con X)

Contratista: _ Subcontratista: _

Descripción de las actividades y cantidad

Declaro bajo la fe de juramento que la información brindada en este documento es verdadera, que las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción y que los profesionales propuestos se encuentran habilitados en este periodo ante el C.F.I.A. (u otra agrupación gremial en caso de oferentes extranjeros).

Adjunto acta de recepción a satisfacción y certificación del C.F.I.A. donde consta el proyecto debidamente inscrito.

Firma del representante legal: _____ *(la autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).*

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: __ / __ / ____

Licenciado (a): _____ Carné: _____

FORMULARIO 5. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

El suscrito, _____ cédula: _____, en calidad de _____ hago constar que conozco la oferta presentada por la empresa _____ para el **Procedimiento de Contratación Directo N° FEPI-PGBS-PCD-0001-2026**, denominado «**Contratación de control de avance por topografía en proyectos de construcción de obras de protección en la margen derecha del río Matina en la comunidad de Luisa Este, provincia de Limón. (Zonas C, F y H)**» y manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado y formalizarse el contrato correspondiente.

Firma del profesional o técnico ofrecido: _____ *(la autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).*

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Licenciado (a): _____ Carné: _____

FORMULARIO 6. CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO (INCLUYENDO PERSONAL EN PLANILLA DEL OFERENTE, ASÍ COMO PROFESIONALES CONTRATADOS Y SUBCONTRATADOS)

Nombre completo: _____

Cédula: _____

Puesto: _____

Etapas del proyecto en la que participaría: _____

FORMACIÓN ACADÉMICA

#	Institución	Lugar	Periodo (mes/año - mes/año)	Título obtenido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Firma del representante legal: _____ (la autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: __ / __ / __

Licenciado (a): _____ Carné: _____

FORMULARIO 7. LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS

#	Nombre o razón social de la empresa subcontratista	Detalle de actividades o tareas a realizar en el proyecto	Porcentaje de Participación	Monto de participación
1				
2				
3				
4				

Firma del representante legal: _____ (la autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: __ / __ / ____

Licenciado (a): _____ Carné: _____

FORMULARIO 8. DECLARACIÓN JURADA SITUACIÓN TRIBUTARIA D.G.T. Y MOROSIDAD C.C.S.S.

San José, _____ de _____ del 2026.

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Quien suscribe, _____, cédula de identidad _____, en mi condición de representante legal de la empresa _____, manifiesto: en pleno conocimiento de las penas con las que la ley costarricense castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, y que faltar a la verdad implica omitir u ocultar hechos, DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la empresa que represento se encuentra inscrita ante la C.C.S.S. y al día con sus obligaciones obrero-patronales.

Que la empresa que represento se encuentra inscrita ante la Dirección General de Tributación y al día con el cumplimiento de deberes formales y con el pago de todos los impuestos nacionales.

Autenticación notarial _____. (sello y firma del notario público).

La razón de autenticación notarial debe cumplir con todos los requisitos para la validez de los instrumentos notariales y pagar los timbres de ley (¢125,00 de timbre fiscal, ¢62,50 de timbre fiscal por reintegro de papel y ¢275,00 de timbre del Colegio de Abogados por cada firma autenticada).